TOMO XXX — MONTEVIDEO, Martes 25 de Marzo de 1913 — Núm. 2194

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Subinspectores generales y departamentales del Registro del Estado Civil. Designaciones, procedimientos, etc.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Los Inspectores y Subinspectores Departamentales de Instrucción Primaria de campaña desempeñarán indistintamente las funciones de Subinspectores de Registro Civil, en sus respectivos departamentos.

Estas funciones no podrán ser ejercidas por los Inspectores ó Subinspectores cuando estos cargos sean desempeñados por mujeres.

Artículo 2. Créanse además cuatro puestos de Subinspectores Generales de Registro Civil, los que con el actual Inspector General tendrán á su cargo en toda la República los mismos cometidos que los Subinspectores Departamentales, más los que por la presente ley se les asigna.

Artículo 3. Los funcionarios á que se refieren los dos artículos precedentes emplearán todos los medios de propaganda á su alcance para obtener de aquellas personas que viven en común, sin haber contraído matrimonio, que regularicen su situación y legitimen á sus hijos.

Artículo 4. Si algunas de esas personas se deciden á contraer matrimonio y no tienen medios de fortuna para abonar los gastos que devengue su celebración, podrán iniciar el expediente informativo en su domicilio ante el Subinspector Departamental, probando en el mismo su notoria pobreza con la declaración de cuatro testigos.

Artículo 5. El Subinspector hará las publicaciones de ley en el Juzgado de Paz de la sección de los futuros contrayentes y procederá á autorizar el matrimonio en el domicilio de los interesados, dentro del término de seis meses.

Artículo 6. Los Oficiales de Registro Civil inscribirán de oficio en los Registros correspondientes y á pedido de los Subinspectores, los matrimonios que éstos hubieran autorizado, así como las legitimaciones que sean consecuencia de los mismos.

Artículo 7. Las Oficinas de Registro Civil remitirán de oficio los testimonios de las partidas de nacimiento que soliciten los Subinspectores y á fin de inscribir los hijos legitimados por subsiguientes matrimonios.

Artículo 8. El Subinspector que á sabiendas iniciare el expediente informativo para la realización de algún matrimonio entre personas que se encuentren en condiciones de abonar los emolumentos que deben percibir los Oficiales de Registro Civil, pagará una multa de "treinta pesos" que se adjudicará al Juez de Paz del domicilio de los contrayentes.

Artículo 9. El Inspector General y los Subinspectores Generales de Registro Civil tendrán á su cargo, además de las tareas encomendadas especialmente á los Subinspectores Departamentales, la de fiscalizar la labor de estos últimos.

Artículo 10. Los Subinspectores Generales percibirán anualmente mil doscientos pesos y los Subinspectores Departamentales trescientos sesenta. Esas sumas las pagará la Dirección de Regitro Civil con sus fondos propios.

Artículo 11. En la foja inicial de los expedientes de matrimonios, siempre que éstos se realicen en la Oficina de Registro Civil, se aplicará una estampilla de valor de cincuenta centésimos.

Celebrándose el matrimonio en el domicilio de los contrayentes, la estampilla á que se refiere el inciso anterior será de dos pesos. Exceptúase el caso previsto en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 12. Los Oficiales de Registro Civil no podrán cobrar más de quince pesos por autorizar los matrimonios que se celebren en su Oficina, ni más de cuarenta por los que se realicen en el domicilio de los contrayentes, al que deberán concurrir cuando éstos lo soliciten, salvo causa justificada, á juicio del Inspector correspondiente de Registro Civil, quedando comprendidos en las sumas indicadas el sellado y las costas del expediente, pero no el timbre que crea esta ley.

La información del artículo 115 del Código Civil podrá efectuarse con posterioridad al matrimonio "in extremis".

Por los matrimonios "in extremis" no se estipulará ni cobrará anticipadamente emolumento alguno.

Artículo 13. Quedan exoneradas de costas las informaciones á que se refiere el artículo 115 del Código Civil, siempre que los interesados justifiquen su pobreza notoria, lo que podrá hacerse en el mismo expediente.

La petición podrá presentarse en papel simple y el Juez, al dictar resolución, establecerá si se deben ó no costas.

Artículo 14. El Poder Ejecutivo queda autorizado á disponer en el tiempo y forma que considere convenientes, que sea dado á los Jueces de Paz, á cuenta de los fondos del Registro Civil, hasta la cantidad de cinco pesos por cada uno de los matrimonios de personas sin fortuna, que celebraren. La pobreza de los contrayentes será comprobada conforme á lo dispuesto en el artículo 4.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Artículo 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Marzo de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Decreto. Integra con tres nuevos miembros el Consejo de Protección de Menores. Presidente en el actual período.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Marzo 17 de 1913.

Vistos la nota del Consejo de Protección de Menores relativa á la designación

de tres miembros en reemplazo de los que, de acuerdo con el sorteo verificado, deben cesar en sus funciones por haber transcurrido el bienio señalado como plazo para ejercerlas; y los artículos 38 y 39 de la ley del 24 de Febrero de 1911;

Resultando: Que los miembros salientes del Consejo de Protección de Menores son el doctor Isabelino Bosch y los señores Juan A. Smith y Juan Cristophersen;

Resultando: Que el artículo 38 de la citada ley establece que el Presidente de la Corporación será designado por el Poder Ejecutivo en el momento de la renovación parcial;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Consejo de Protección de Menores á los señores doctor Isabelino Bosch, don Juan A. Smith y don Juan Cristophersen.

Art. 2.o La Presidencia de la nombrada Corporación la ejercerá durante el tiempo señalado por la ley, hasta la próxima renovación de los miembros electivos del Consejo, el doctor don José Espalter.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta la ley de 7 de Enero de 1913, sobre servicios de la Oficina ministerial de Estadística y Publicaciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1913.

(Carpeta núm. 917|913).

El Presidente de la República, reglamentando la ley del 7 de Enero del corriente año,

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio de Industrias organizará el servicio de estadística agrícola, dirigirá las normas de las operaciones censales y determinará el número, clase, redacción y forma de los boletines, libretas, formularios y demás impresos que hayan de usarse.

Publicaciones periódicas

Artículo 2.o Publicará anualmente datos estadísticos:

A) De la propiedad agrícola, clasificada por categorías.
B) De los predios agrícolas, clasificados por propietarios, arrendatarios, medieros y nacionalidades.
C) Del personal, útiles de labranza y número de animales empleados en el laboreo de las tierras.
D) De áreas cultivadas, siembras y cosechas del trigo, lino, maíz, alpiste, cebada, avena, alfalfa, centeno, papas, porotos y cualquier otro cultivo que se considere conveniente incluir.
E) De vitivinicultura, con especificación de propietarios, extensión, personal, número de cepas en cultivo y producción de uva, mosto y vino.
F) De los cultivos de remolacha sacarina y de tabaco, con indicación de propietarios, extensión, área cultivada, siembra y cosecha.
G) De los establecimientos ganaderos, clasificados por propietarios, arrendatarios, medieros y nacionalidades, con especificación del personal que ocupan.
H) Del número de cabezas de ganado existente en la República, clasificados por especies, sexos y razas.
I) De las industrias directamente derivadas de la ganadería y de la agricultura, clasificadas por establecimientos, ramo principal de la industria y anexos, nacionalidades, superficie que comprende el establecimiento, capital, consumo y producción, maquinaria é instrumentos y animales de labor.
J) De la avicultura con el número de aves de corral y avestruces.
K) De la apicultura con el número y clase de colmenas y producción de miel.
L) De la sericicultura con el número de moreras, producción de capullos y cantidad de gusanos y semillas.
M) Del movimiento de productos agropecuarios por líneas ferrocarrileras.
N) De la exportación é importación de ganado en pie con indicación de especies y razas.
O) De la importación y exportación de productos de la ganadería, de la agricultura y de sus derivados, con indicación de países abastecedores y consumidores, cantidad y valor.
P) De la exportación é importación de reproductores con indicación de especies, razas y sexos.
Q) Del número de bovinos, ovinos y porcinos sacrificados por los frigoríficos, saladeros y mataderos.
R) De las cosechas universales de cereales y de la importación, exportación y consumo de los principales productos agropecuarios en los mercados extranjeros.

Sin perjuicio de estas publicaciones anuales, la Oficina anticipará semanal, mensual ó trimestralmente cuantos datos y observaciones sean necesarios para la exacta orientación de productores y consumidores.

Art. 3.o El censo agropecuario y el general de industrias serán levantados de acuerdo con un reglamento especial.

Cooperación de oficinas y particulares

Artículo 4.o La Dirección General de Impuestos Internos cooperará con su Cuerpo de Inspectores de viñedos y de tabacales á la formación de las estadísticas vitivinícolas y de tabacos.

Art. 5.o El Cuerpo Consular Nacional suministrará trimestralmente á la Oficina de Estadística y Publicaciones informaciones sobre sementeras y cosechas y sobre movimiento de importación, exportación y consumo de los principales productos agropecuarios en los mercados extranjeros que considere conveniente.

Art. 6.o La Dirección General de Aduanas, las Inspecciones de Ganadería y Agricultura y Policía Sanitaria Animal y la Oficina de Defensa Agrícola pasarán mensualmente á la Oficina de Estadística y Publicaciones datos completos sobre importación y exportación de los productos agropecuarios y maquinarias agrícolas.

Art. 7.o Los introductores de máquinas agrícolas suministrarán los datos é informaciones que exija la Oficina de Estadística y Publicaciones.

Art. 8.o Para la estadística agrícola se adoptará como base la división de la República en departamentos, secciones y distritos judiciales, salvo el caso de que por razones topográficas especiales la Oficina de Estadística y Publicaciones resuelva adoptar otra división.

Art. 9.o Los funcionarios ó particulares encargados del levantamiento de estadísticas agrícolas serán responsables de los abusos é irregularidades que cometan en el desempeño de sus funciones y estarán sujetos á las penas establecidas en el artículo 5.o de la ley. El importe de las multas impuestas á los funcionarios ó empleados públicos deberá remitirse al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el artículo 12 del decreto de 21 de Enero de 1905. En cuanto á las multas aplicadas á particulares, su importe será invertido en la impresión de boletines, anuarios y folletos estadísticos.

Consejo Consultivo

Artículo 10. Con el propósito de hacer más eficaz la acción de la Oficina de Estadística y Publicaciones, se constituye un Consejo Consultivo de la Dirección de la mencionada Oficina, el que, de acuerdo con el decreto de fecha Enero 7 del corriente año, estará integrado con los señores doctor Julio Llamas é ingenieros agrónomos Roberto Sundberg y Carlos Praderi.

Trilladoras

Artículo 11. La Oficina enviará anualmente á las Comisiones Departamentales de Estadística el número suficiente de libretas y formularios para su distribución entre las Subcomisiones y los trilladores.

Art. 12. En los Departamentos y Secciones donde las trillas se efectúen con el auxilio de animales, la estadística de la producción del trigo y lino será levantada con el concurso de las policías locales, y la distribución de las libretas corresponderá en ese caso á las Jefaturas Políticas. En igual forma se podrá proceder cada vez que se trate de otros cultivos no sujetos á las operaciones de trilla ó cosecha mecánica.

Art. 13. La Oficina Central cuidará de que la distribución de impresos se efectúe en tiempo oportuno y atenderá de inmediato los pedidos de las distintas autoridades censales, evacuará las consultas y resolverá las dudas que se sometan á su consideración.

Art. 14. Los propietarios ó arrendatarios de trilladoras están obligados á inscribir sus máquinas en el Registro de las Comisiones de distritos, antes de dar comienzo á la faena anual, sin cuyo requisito, que será documentado por medio de una libreta, no podrá funcionar ninguna trilladora.

Para cada trilladora se destinará una ó más libretas y para cada chacra una hoja de la libreta, en la que se anotarán cuidadosamente los datos correspondientes al establecimiento y sobre todo las cifras de los productos trillados. Una vez terminados todos los trabajos de la trilladora, su propietario devolverá la libreta estadística á la Comisión de distrito que la hubiese entregado. En igual forma procederá en el caso de que la trilladora no llegara á entrar en acción.

Art. 15. Al trillador que no diese cumplimiento á las disposiciones de los artículos anteriores se le impondrá las penas del artículo 5.o de la ley.

Art. 16. Sobre la base de los registros, estados é informaciones procedentes de las Comisiones Departamentales, Empresas ferrocarrileras y Dirección General de Aduanas organizará la Oficina de Estadística y Publicaciones un registro minucioso de todas las máquinas trilladoras existentes en la República.

Comisiones Departamentales

Artículo 17. Las Comisiones Departamentales tendrán á su cargo los trabajos

estadísticos de sus respectivos Departamentos, bajo la Dirección de la Oficina de Estadística y Publicaciones.

Art. 18. Sus cometidos serán:

A) Organizar y ejecutar las operaciones censales de acuerdo en un todo con las instrucciones de la Oficina Central.
B) Distribuir entre las Subcomisiones ó Jefaturas Políticas, según los casos, los formularios, boletines, libretas y demás elementos estadísticos que reciban. El reparto se hará en forma de encomienda postal ó por los medios más seguros de que se disponga.
C) Fiscalizar la distribución y recolección de esos impresos y remitirlos rápidamente á su destino, tratando de evitar omisiones y extravíos y dando cuenta á la Oficina Central de cualquier incorrección en el servicio.
D) Procurar que con la conveniente anticipación sean instaladas todas las Subcomisiones.

Art. 19. Tan pronto como reciban la comunicación de su nombramiento procederán sus miembros á instalarse en el local que designe el Presidente de la Junta Económico-Administrativa y harán saber á la Central su constitución.

Art. 20. Las Comisiones Departamentales darán cuenta á la Oficina Central de los propietarios, arrendatarios ó encargados de establecimientos que se resistan á suministrar los datos requeridos ó que los adulteren, para la aplicación de las penas que establece el artículo 5.o de la ley.

Art. 21. Por intermedio de las Subcomisiones efectuarán el empadronamiento de todas las máquinas trilladoras y cosechadoras existentes en sus respectivos Departamentos. En un registro especial harán constar la fecha de la inscripción, el número de orden respectivo, el número y marca de fábrica de la máquina, fuerza del motor, dimensiones del cilindro, nombre del propietario ó arrendatario y lugar de su residencia. De ese registro enviarán una copia exacta á la Oficina Central, como de cualquier modificación que hubiere que hacer por cambio de propietario, residencia, etc.

Subcomisiones

Artículo 22. A las Subcomisiones corresponde:

A) Solicitar de la Comisión Departamental, con la debida anticipación, el número suficiente de impresos para la estadística del distrito.
B) Velar por la buena marcha de las operaciones estadísticas, dando cuenta á la Departamental de todo hecho, omisión ó circunstancia que pueda afectar al buen resultado de los trabajos.
C) Tomar las providencias necesarias para que los trilladores del distrito inscriban las máquinas y lleven la libreta respectiva.
D) Recoger á su debido tiempo las libretas, formularios, etc., que se encuentren en poder de los trilladores, corrigiendo ó haciendo corregir los errores y omisiones padecidos y elevando á la Departamental los impresos debidamente acondicionados.
E) Cooperar á la acción de las autoridades policiales, cuando éstas sean encargadas del levantamiento de la estadística, auxiliando al personal policial en sus tareas y prestigiando la obra estadística ante los agricultores y hacendados.
F) Informar á los trilladores acerca de la forma en que está subdividida cada Sección Judicial, trazándoles los límites de los distritos.
G) Velar por que los trilladores, agricultores, hacendados, etc., suministren los datos estadísticos conforme al sistema métrico decimal, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

Corresponsales Honorarios

Artículo 23. La Oficina de Estadística y Publicaciones organizará un Cuerpo de Corresponsales Honorarios elegidos entre los agricultores, hacendados y comerciantes de cada distrito, á efecto de obtener datos sobre el estado de los cultivos y constituir una fuente de información acerca de los siguientes puntos:

A) Comprobación periódica de la superficie total y de su repartición en grandes categorías de cultivos.
B) Comprobación anual de los sembrados y plantaciones de trigo, lino, avena, cebada, maíz, centeno, alfalfa, tabaco, viñas, olivos, remolacha, sacarina y de cualquier otro cultivo que se considere conveniente incluir en adelante.
C) Comprobación de las superficies sembradas y de las condiciones en las cuales se ha hecho la siembra en las diferentes épocas del año (lluvia, sequía, heladas, etc.).
D) Publicidad regular y mensual de las verificaciones relativas al estado de los cultivos.
E) Avaluación aproximativa del rendimiento probable en cifras ó en porcentajes de la cosecha, hecha un mes antes de ésta, y comprobación del estado de los cultivos en dicha época.
F) Comprobación provisoria del rendimiento de los cultivos tan pronto como sea posible.
G) Comprobación definitiva del rendimiento de los cultivos inmediatamente de terminada la cosecha y si fuese posible conforme vaya terminando en las diferentes zonas del país.

Art. 24. Los informes sobre el estado de los cultivos, sin perjuicio de las explicaciones y comentarios necesarios en cada caso, debe darlos la Oficina de Estadística y Publicaciones en cifras que indiquen su condición por medio de un porcentaje. Se designará para ello, con el número 100, el estado de los cultivos que prometen dar por hectárea un rendimiento igual al promedio de los últimos diez años, y por una cifra proporcional el de los que anuncian un resultado superior ó inferior á ese promedio.

Art. 25. La Oficina de Estadística y Publicaciones proveerá á los Corresponsales Honorarios de los formularios y sobres necesarios.

Art. 26. Tanto las reparticiones públicas como los particulares quedan obligados á suministrar á la Oficina de Estadística y Publicaciones los datos é informes que ésta solicite y á remitirlos en el tiempo y forma que la misma determine, bajo la responsabilidad y penas que prescribe la ley.

Art. 27. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
FELICIANO VIERA.
JOSÉ ROMEU.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se propone asignar una suma para construcción de cuarteles.

Poder Ejecutivo—Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1913.

A la H. Asamblea General:

Las dificultades que continuamente se presentan para instalar en locales apropiados á diversas unidades militares, los arrendamientos subidos que se pagan por ellos y las reparaciones que generalmente requieren, demandan desembolsos de relativa importancia, que es conveniente evitar.

La construcción de cuarteles allanaría esos inconvenientes, pudiendo llevarse á cabo sucesivamente, sin causar desembolsos excesivos.

Determinándose una cantidad prudencial en la ley de Presupuesto, podría realizarse ese propósito en la forma expuesta, y en ese sentido el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Con este motivo el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o En la planilla "Varios gastos del Departamento de Guerra y Marina" inclúyase una partida de "cincuenta mil pesos" para "construcción de cuarteles".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior—Devuelve con nota el acta de matrimonio de N. N. que para su inscripción en el Registro respectivo se pasó á la Dirección General del Registro del Estado Civil.—Se funda esa devolución en que estando el contrayente N. N. domiciliado en el extranjero no corresponde la inscripción sino cuando regrese al país, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley del Registro del Estado Ci-

vil.—Se transcribe la nota antedicha al Consulado de donde procede la referida acta y se le devuelve ésta.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota sobre el Boletín de la Oficina de Exposiciones.—Se pasa al Ministerio de Industrias.

—Oficina de Canje—Devuelve informada la nota del Consulado General de la República en Bélgica que trata sobre un pedido de publicaciones formulado por el Consulado de la República en Rotterdam.—Se oficia á la Oficina de Canje á fin de que remita al Consulado en Rotterdam las publicaciones que menciona y se avisa.

—El Cónsul Julio J. Casal solicita prórroga de licencia.—Se concede la prórroga solicitada y se comunica al Consulado General.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Nota sobre informes comerciales.—Habiéndose contestado telegráficamente, á sus antecedentes.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite el boletín número 2 publicado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Envía diversas publicaciones.—Se distribuyen como corresponda los impresos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica la forma en que se ha establecido la organización judicial de Libia.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Informes sobre servicio del auxiliar de contabilidad del Consulado General.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica que desde el 17 de Febrero se efectuará en esa ciudad una serie de conferencias dedicadas á los alumnos pertenecientes á las clases 4.a, 5.a y 6.a. — Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite la Memoria de ese Consulado correspondiente al año de 1912.—Se acusa recibo.

—Resolución mandando se oficie al Banco de la República y al Ministerio de Hacienda á fin de que la Tesorería reciba la suma de $ 8.963.17, importe de los reintegros de derechos consulares hechos efectivos desde el mes de Marzo de 1908 al de Diciembre de 1912.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Comunica los resultados del primer año de ejercicio de los seguros del Estado en Italia.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía un estado del movimiento de vapores nacionales habido en ese puerto durante el mes de Enero del año en curso.—Por Secretaría se remite á la Comandancia de Marina el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife — Envía la estadística de los vapores despachados con destino al Uruguay durante el mes de Enero y el informe sanitario de esa ciudad.—Por Secretaría se distribuyen las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de esa ciudad durante el mes de Enero.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa ciudad en el mes de Enero.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Acompaña un folleto que contiene el programa de estudio para el corriente año de la Universidad Ludovico Maximiliano, de Munich.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el folleto anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Informa sobre la mortalidad en el territorio de Italia durante el año 1910.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía el informe sanitario de esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite los estados consulares de Noviembre último y la suma de $ 478.13, importe del saldo á favor de Rentas Generales.—Se remite á la Contaduría General los estados anexos, se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda á fin de que la Tesorería General reciba la cantidad antedicha del Banco de la República.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación correspondiente al mes de Enero.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Comunica haber despachado los vapores nacionales "Olavarría" y "Paz".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los cuadros del movimiento comercial y de navegación correspondientes al mes de Enero último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota sobre importación de ganado en pie.—Se deja en carpeta copia de esta nota y se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1912 y la suma de liras 674.85, saldo á favor de Rentas Generales.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos, se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda á fin de que la Tesorería General de la Nación reciba del Banco de la República la suma antedicha.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Transmite datos sobre el estado actual de la industria automovilística en el reino de Italia.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina, se acusa recibo y se manda publicar.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Remite un recibo por varias publicaciones y solicita otras.—Se remite el recibo á la Oficina de Canje y se acusa recibo expresando que se han agotado las publicaciones que solicita.

—Metz Green, Secretario-Contador del Consulado General en los Estados Unidos de América, solicita prórroga de licencia.—Se concede la prórroga solicitada y se comunica al Consulado General.

—Resolución mandando entregar al Cónsul en Santa Cruz de Tenerife un mapa de la República.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía cuadros demostrativos del tráfico de lanas del Río de la Plata habido en ese puerto durante el mes de Enero último.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo los cuadros anexos y se avisa.

—Ministerio de Obras Públicas — Agradece los servicios que ofrece el ingeniero Romolini. — Se transcribe esta nota la Viceconsulado en Roma.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite los cuadros demostrativos del movimiento habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Diciembre último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía una circular sobre el estado sanitario del puerto de Trieste.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los boletines de estadística demográfica de Amberes y Bruselas.—Por Secretaría se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Acompaña copia del inventario de existencias de esa Oficina.—Se agrega el inventario anexo al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el Aviso á los Navegantes número 67.a.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el impreso anexo y se avisa.

—Ministerio de Industrias—Envía diez ejemplares de "Las Leyes y Decretos sobre Inmigración y Colonización".—Se remiten al Consulado General en Hungría los folletos mencionados.

—Consulado General del Uruguay en Alemania — Remite las estampillas sobrantes del año 1912.—Se remiten donde corresponde las estampillas anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía el Boletín Sanitario de Fiume y Odessa correspondientes al mes de Enero 1913.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz—Comunica haber asistido á la recepción dada por el Jefe de Policía de ese Departamento.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santos—Comunica haberse hecho cargo nuevamente de esa Oficina Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bremen—Remite cuadros sobre el movimiento de inmigrantes y pasajeros en ese puerto durante el mes de Noviembre de 1912.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Comunica haber sido nombrado Canciller del Consulado en Kiew el señor Medardo Brand.—Habiéndose recibido la firma autógrafa á que alude la precedente nota, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay, en Cuba—Comunica haber presentado al saladerista uruguayo don Justino Arrarte en diversas casas de comercio de Cuba.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía la firma autógrafa del Canciller del Consulado en Holsingor.—Se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite el Boletín Municipal de esa ciudad correspondiente al mes de Diciembre de 1912.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el Boletín anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el Boletín de Policía Sanitaria de los Animales Domésticos de Bélgica correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre asuntos comerciales.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los cuadros demostrativos de las salidas de buques y exportación realizadas por ese puerto en el mes

de Enero del año en curso.—Se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre el estado sanitario de los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite los estados consulares del Viceconsulado en Antonina correspondientes al mes de Abril de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite el Boletín Sanitario de Italia número 6.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Liverpool—Envía los estados del movimiento comercial habido en ese puerto durante el mes de Enero del año en curso.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Ministerio de Industrias—Devuelve informado un telegrama del Consulado General en Francia.—Se contesta en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Comunica que el señor Alfredo Morata Prados se ha hecho cargo nuevamente del puesto de canciller de ese Consulado General.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Enero y Febrero del año en curso.—Por Secretaría, se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Legación en Perú y Ecuador—Solicita ejemplares del "Diario Oficial" que le faltan.—Se pasa á la Administración del "Diario Oficial" para que indique el importe de los ejemplares solicitados.

—Ministerio de Obras Públicas—Poder especial á favor del señor R. de Miero.—Con transcripción de la nota, se remite el poder y antecedentes de la referencia á la Legación en Francia y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de C. Brandes y Cía. sobre aclaración respecto á la ley 12 de Octubre pasado. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Alejandrina C. de Arrúe sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José R. Catalá sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente del Frigorífico Montevideo sobre franquicias para exportación de cueros.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de María R. de Serra, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente del Frigorífico Montevideo sobre exoneración de derechos á los cueros y la lana.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de J. Meillet sobre franquicias á las industrias.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Juana Salcedo sobre inscripción de una liquidación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos M. Baliñas sobre inscripción de una liquidación.—A la Contaduría General.

—Expediente de María L. de Tejera sobre constancia de servicios.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de Federico Mendoza sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan B. Bacigalupe sobre constancia de servicios. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de Carmen A. de Segovia sobre pensión.—A la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno.

—Expediente de Pilar F. de Lema sobre cobro de pensiones.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Juan J. Terra sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Filomena R. de Carbonell sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de los menores de Cabral sobre traspaso de pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente del Ferrocarril Central; deja sin efecto la renuncia de una garantía que había ofrecido.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se ordena el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de materiales para las obras que se llevan á cabo en el cuartel del Batallón de Infantería número 1.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta del señor César Martinelli por suministro de materiales para las obras de la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una cuenta de la Cooperativa Industrial por suministro de materiales para la construcción del edificio destinado á la escuela número 17 en Solís (Departamento de Minas).

—Al Archivo General, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles por la cual solicita un ejemplar del mapa de la República editado por los señores Méndez y Cortesi.

—Se autoriza el pago de varias cuentas que ascienden á $ 4.073.69 por obras y materiales adquiridos para el edificio que se construye destinado á Escuela de Veterinaria.

—Se resuelve proceder al pago de la liquidación número 21459 á favor del Ferrocarril Midland por pasajes y fletes durante el mes de Marzo ppdo. que asciende á $ 149.00.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que proceda á su pago, la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la 2.a quincena de Febrero en las obras de la Facultad de Matemáticas.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la construcción del caño colector común para la Escuela de Veterinaria y el Hospital Fermín Ferreira.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente caratulado "Varios vecinos reclamando la compostura de un camino en campos de Pedro Marín (Departamento de Río Negro)".

—Se autoriza el pago de la liquidación número 21470 á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Noviembre ppdo., que asciende á $ 16.27.

—Pasa á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, una nota del Ministerio de Guerra y Marina pidiendo el pronto despacho del asunto relativo á la construcción de un varadero en el Dique Nacional.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa una cuenta de la "West India Oil Company" por suministro de nafta al Ministerio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el presupuesto del vapor "Barón de Río Branco", correspondiente al mes de la fecha.

—Se resuelve que la Dirección de Contabilidad y Tesorería entregue á la de Arquitectura la suma de $ 1.670.00 para pago de obras efectuadas en la casilla del Resguardo de La Boca (Departamento de Colonia).

—Se autoriza el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado á la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 73 de los señores Salvo, Campomar y Cía., sobre introducción libre de derechos de dos máquinas para teñir lana.

—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado á comisaría de la 6.a sección rural de Minas y se dispone un nuevo llamado á licitación por el término de diez días.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.61, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz durante el mes de Febrero ppdo. al Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Vialidad, para que practique la liquidación correspondiente, pasa el expediente de don Rudecindo Alfonso sobre expropiación de un terreno para la construcción de un puente sobre el arroyo Vejigas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de materiales durante el mes de Febrero ppdo. á la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Comisión de Límites con el Brasil pasa una cuenta de la Junta de Administración Militar relativa al suministro de uniformes, ponchos, recados, etc., para la tropa que presta servicios en dicha Comisión.

—Se remite á la Dirección de Vialidad, para que practique la liquidación correspondiente, el expediente de don Fermín Perdomo sobre expropiación de un terreno necesario para la construcción de un puente en el arroyo Vejigas.

—Pasan al Ministerio de Guerra y Marina varias cuentas de los Almacenes del de Obras Públicas por suministro de carbón á la flotilla nacional.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á reparaciones que es necesario practicar en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 8.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa una nota del Ferrocarril del Interior relativa al cese del señor Carlos Bright como representante de dicha Empresa.

—Vuelve á la Dirección de Vialidad, para que practique la liquidación del caso, el expediente relativo á la expropiación de un terreno perteneciente á don Maximiliano Duarte para la construcción de un puente sobre el arroyo Vejigas.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado por don Alejandro Carlioni, relativo á la formación de un camino vecinal desde su campo á la colonia Porvenir.

—*Con lo informado por la Dirección*

de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á las refacciones que es necesario llevar á cabo en el local que ocupa la Dirección General del Registro Civil.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones en el Arsenal de Guerra.

—A la Contaduría Gneral de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros por la que comunica que ha depositado la suma de pesos 3.992.64 por recaudación del impuesto de faros desde el día 8 al 14 del mes en curso.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á las reparaciones del edificio escolar de la calle Córdoba de esta Capital.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente relativo á las reparaciones del local que ocupa el Batallón de Infantería número 5.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á las reparaciones del edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 7.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una relación de los propietarios linderos del edificio que ocupa el Jardín de Infantes.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Industrias el expediente relativo á las modificaciones á introducirse en los pabellones construídos en el Prado para distintas exposiciones.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta por gastos originados al arquitecto F. Gómez Ferrer con motivo de la inspección practicada á la Jefatura Política de Soriano.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuentas de gastos originados al arquitecto F. Gómez Ferrer con motivo de la inspección que practicó al Corralón Municipal de Fray Bentos.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de los Almacenes del Ministerio por suministro de artículos á la Dirección de Vialidad durante el mes de Enero próximo pasado.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de los Almacenes del Ministerio por suministro de artículos á la Dirección de Hidrografía durante el mes de Diciembre.

—Se autoriza el pago de la cuenta del señor César Martinelli por materiales suministrados para las obras que se practican en el cuartel del 1.o de Caballería.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución dictada en el proyecto de amanzanamiento para la zona comprendida entre los caminos 8 de Octubre, Rivera, Aldea, Propios y Parque Central.

—Se autoriza el pago de la liquidación número 21.462 á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por carga y fletes expedidos á favor del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Febrero ppdo. y que asciende á $ 165.00.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del Ferrocarril Central por conducción de materiales para la obra comisaría rural número 1 de San José.

—Pasa á la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 49 del Ferrocarril Midland sobre despacho libre de materiales.

—Con lo informado por la Dirección de Vialidad pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre formación de un sindicato para la compra y venta de granos en la Colonia Pereyra-Rosseil.

—Al Archivo General, á sus efectos, pasa un escrito del señor Alberto Heber Uriarte pidiendo copia del plano de un campo de su propiedad, ubicado en el Departamento de Paysandú.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería varias cuentas relativas á las obras de la Jefatura de Maldonado.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura una nota del Batallón de Infantería número 4 relativa á las reparaciones á practicarse en el cuartel que ocupa.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles un escrito del Ferrocarril Midland, relativo á las ampliaciones á efectuarse en la estación de Paysandú.

—Se remite á la Dirección de Ferrocarriles las solicitudes números 25 y 26 de la Compañía del Puente Internacional del Cuareim, sobre introducción de materiales.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos de las Direcciones de Contabilidad y Tesorería, Almacenes, Saneamiento, Minas, Ferrocarriles, Puerto de Montevideo, Topografía, Comisión Financiera de las Obras del Puerto, Sección Geodesia y Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía un escrito del agrimensor Manuel Spalter, sobre mensura de un campo de don José Austt ubicado en el Departamento de Artigas.

—Vuelve á la Inspección Técnica Departamental de Artigas el expediente relativo á la construcción de un galpón para inflamables en la Receptoría de Santa Rosa.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa á la Asistencia Pública Nacional el expediente relativo á la construcción de un asilo en San Eugenio.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente sobre jubilación del empleado don Saturnino Cortesi.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan las propuestas relativas al adoquinado de la calle de acceso al muelle de pescadores.

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura, para que informe, las propuestas relativas á la construcción del edificio destinado á Instituto de Química Industrial y Perforaciones.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias por la que transcribe la resolución recaída en el expediente de don Héctor Marcona solicitando privilegio de invención para un aparato destinado á generador de gas acetileno.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior por la que comunica que se ha librado órden de pago por la suma de $ 2.841.66 para pago de las obras que se llevan á cabo en el edificio que se construye en Rocha para asiento de la cárcel.

—Vuelve á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á "Hotel de Inmigrantes".

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 15.00, destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo de la inspección á realizarse á las obras de la Jefatura de Florida.

—Con lo informado por la Dirección de Saneamiento pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de ww. cc. y aljibes de cemento armado en las ciudades del interior de la República.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota del arquitecto O. Conforte, relativa á la entrega de la suma de $ 750.00 para pago de la quincena de jornales número 69 de los obreros que trabajan en las obras de la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes, relativo á la introducción libre de derechos de Aduana para varios materiales destinados á la usina que posee en Santa Lucía.

—Se ordena se proceda al pago de la quincena número 6 de los obreros que trabajan en las obras del edificio escolar de 2.o grado número 24 de la Capital.

—Se comunica á la Contaduría General de la Nación y á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas que el señor Fructuoso Vallejo ha tomado posesión de su cargo en la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de las mensuras practicadas en los campos de los señores Juan R. Pereyra, Julio Sehuch, Dorimel U. Pereyra y Sucesión de Janario Suárez, ubicados en el Departamento del Salto.

—Pasan al Jurado Avaluador del Departamento de Paysandú los expedientes sobre expropiación de terrenos á los señores Honorato Brun y doña María Joaquina F. de Leites, destinados á la construcción del puente sobre el río Queguay.

—Para que practique la liquidación correspondiente, pasa á la Dirección de Vialidad el expediente del señor Guillermo Medina sobre expropiación de un terreno destinado á la construcción del puente sobre el río Queguay.

—Se acusa recibo á las siguientes notas remitidas por el Ministerio de Industrias:

A la que transcribe la resolución dictada en el expediente de don Mario García Cames sobre introducción libre de derechos de Aduana de 56 bultos conteniendo un pabellón desmontable para su establecimiento ganadero.

A la que comunica la resolución recaída en el expediente de don José Tosquellas Puig, concediéndole privilegio de invención para un aparato que denomina "Aeromáquina Tosquellas".

A la que transcribe la resolución recaída en el expediente del señor Carlos Pacard, acordándole privilegio de invención para un "Nuevo sistema de canalización para cables eléctricos".

A la que transcribe la resolución dictada acordando privilegio de invención para un sistema de "Reforma de cañerías" y de que es propietario el señor Eleuterio C. Vallone.

A la que acuerda privilegio de invención para "Un aparato higiénico pevascinol" de propiedad del señor Luis Perassini.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MARZO DE 1913.

1—Comunicación dirigida á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo su ofi-

cio de fecha 21 de Febrero ppdo, en el cual solicitaba informes respecto de la conducta observada por el penado Enrique Pérez durante su detención sufrida en los cuerpos que nombra.

2—Comunicación dirigida á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo su oficio de 26 de Febrero ppdo., en el cual solicitaba informes respecto de la conducta observada por el penado, soldado Tristán Castro, durante el tiempo de su detención en el Batallón 7.o de Infantería.

3—Comunicación dirigida al mismo Poder remitiendo su oficio de 21 del mes ppdo., en el cual solicitaba informes respecto de la conducta observada por el penado militar Gregorio Ledesma durante el tiempo de detención que sufrió en los Batallones de Infantería números 12 y 4.

4—Comunicación dirigida al mismo Poder remitiendo el oficio de fecha 21 del mes ppdo., en el que solicitaba informes respecto de la conducta observada durante el tiempo de su detención por el penado militar Remigio Sosa.

5—Comunicación dirigida á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo su oficio de 26 de Febrero ppdo., en el cual solicitaba informes respecto de la conducta observada durante el tiempo de su detención por el penado militar Silvestre Moreno.

6—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo correspondiente á Marzo, Abril y Mayo próximos, del capitán Oscar Viera, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, de acuerdo con lo dispuesto con fecha 13 de Febrero del año ppdo.

7—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al capitán Oscar Viera la cantidad de $ 90.00, como complemento del sueldo que actualmente percibe y que á razón de $ 30.00 mensuales corresponde al trimestre de Marzo, Abril y Mayo próximos, de acuerdo con lo resuelto en fecha 12 de Diciembre de 1912.

8—Se resuelve nombrar médico honorario de la Compañía de Infantería número 4 al doctor Máximo Halty, con una asignación mensual de $ 50.00, para gastos de locomoción, atento lo informado por el señor Jefe de Sanidad Militar.

9—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 32 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de $ 35. 987.78, procedentes de varios suministros.

10—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía., la suma de $ 171.00 para pago de servicio fúnebre prestado á varios militares y alquiler de un automóvil durante el mes de Febrero ppdo., atento el informe de Secretaría.

11—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor austriaco "Florida", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor austriaco "Carolina", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés "Tredegar Hall", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegios de paquete, con el mismo carácter, al vapor austriaco "Fedora", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se reconoce, de acuerdo con la ley de Pensiones Militares de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Urtado, viuda del teniente 1.o Ventura L. Ríos, el derecho á una pensión mensual de pesos 17.68, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

16—Se reconoce, de acuerdo con la ley de Pensiones Militares de 24 de Febrero de 1911, á la señora Liberata Zaballa, viuda del sargento mayor José Rito, el derecho á una pensión mensual de pesos 52.20, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

17—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Luisa Carabajal, viuda del capitán Casimiro Tabáres, el derecho á una pensión mensual de $ 43.47, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

18—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Dolores Casal, viuda del teniente 2.o Agustín Leira, el derecho á una pensión mensual de $ 23.45, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

19—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Mercedes Larrazaba, viuda del teniente 2.o Antolín Cañarte, el derecho á una pensión mensual de $ 20.30, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

20—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Flores la suma de $ 79.00 para abonar gastos de entierro del teniente coronel Juan M. García, atento lo informado por el Estado Mayor y la Contaduría General.

21—Se manda expedir una orden á la Junta de Administración Militar por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para atender el pago de gastos de menor cuantía.

21 á—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Se resuelve exonerar al señor E. Quincke del pago de la patente adicional de 3 o|o, de la de Giro de 1 1|2 o|oo y derechos consulares de 1|2 o|o, que le ha impuesto la Dirección General de Aduanas por la importación de materiales para la instalación de las estaciones radiotelegráficas que existen en el país, en virtud de que en la propuesta aceptada por el Ministerio del Interior se estableció con toda claridad que los materiales se introducirían libres de derechos y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

23—Se resuelve aceptar el ofrecimiento hecho por el señor Juan A. de Ferrari, arquitecto constructor naval, para prestar servicios honorariamente en la Comandancia de Marina, atento el informe de dicha Comandancia.

24—Se manda liquidar al capitán de la Batería de Artillería número 1, Lino Fernández, las diferencias entre el sueldo que disfruta en esa unidad al de jefe de la misma, que desempeñó por encontrarse enfermo el titular, teniente coronel Héctor Marfetán, desde el 20 de Agosto de 1911 al 3 de Diciembre del año ppdo., así como la asignación de mesa respectiva, atento lo informado por el Estado Mayor General.

25—Se manda liquidar el sueldo en actividad por el mes de Agosto de 1912 al alférez Ramón Muniz y la asignación de mesa correspondiente, quien prestó servicios en la Fortaleza General Artigas, atento lo informado por la Contaduría General y vista del señor Fiscal de Gobierno.

26—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por cincuenta pesos ($ 50.00), para pago del traslado de guardias á la Cárcel Penitenciaría en Febrero próximo pasado.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Brookby", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor austriaco "Franconia", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

29—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Mavisbrook", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

30—Se resuelve pasar á la lista de remplazo al capitán graduado Osvaldo Bardas, de la Compañía de Infantería número 3, quien se encuentra imposibilitado para continuar prestando servicios, atento lo informado por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

31—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Emilia Moreno, viuda del teniente 1.o Ramón Martínez, el derecho á una pensión mensual de $ 26.47, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

32—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Micaela Pérez, viuda del capitán José R. Sierra, el derecho á una pensión mensual de $ 39.87, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

33—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Paula Abreu, viuda del teniente 1.o Juan M. Machín, el derecho á una pensión mensual de $ 16.35, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

34—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Silveria Huertas, viuda del capitán Julio M. Nieto, el derecho á una pensión mensual de $ 31.47, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

35—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Sebastiana Caraballo, viuda del alférez Ignacio Rodríguez, el derecho á una pensión mensual de $ 12.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

36—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Adelaida Amaya, viuda del capitán Cirilo Leyton, el derecho á una pensión mensual de $ 39.87, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General,

vista del señor Fiscal de Gobierno, lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

37—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Rosa Martínez, viuda del teniente coronel graduado Juan Almiratti, el derecho á una pensión mensual de $ 58.68, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

38—En el expediente de la señora Pilar Brause de Soroa, viuda del ex capitán Santiago Soroa, solicitando cédula y pensión, se manda tener por resolución la vista del señor Fiscal de Gobierno, volviendo éste, á sus efectos, á la Caja de Pensiones Militares.

39—Se manda expedir una orden á favor del Administrador del Dique Nacional por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), para atender los gastos extraordinarios del presente mes de aquella dependencia.

39 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda expedir una orden á favor de la Inspección de Remonta por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), para pago de un caballo destinado á la Escuela Militar y Naval.

40 a—Orden á que se refiere el número anterior.

41—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por catorce pesos ochenta y siete centésimos ($ 14.87), para pago de provisión de agua en Enero último al cañonero "18 de Julio".

41 a—Orden á que se refiere el número anterior.

42—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía Telegráfica "Western" por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), importe de un telegrama transmitido en el mes de Febrero ppdo.

42 a—Orden á que se refiere el número anterior.

43—Se autoriza la ejecución de obras de saneamiento en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, y se manda expedir una orden por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Ministerio de Obras Públicas para pago de dichas obras.

43 a—Orden á que se refiere el número anterior.

44—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 13 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de $ 12.730.55, procedentes de varios suministros.

45—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Venezuela", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

46—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor argentino "Méjico", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

47—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Hartington", previos informes del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

48—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor español "Olazarri", previos informes del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

49—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor argentino "Edimburgo", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

50—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Hemisphere", previos informes del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

51—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor griego "Tilemachos", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

52—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor argentino "Apipé", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

53—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Singapore", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

54—Se autoriza á la Dirección de la Usina Eléctrica de Montevideo para proceder, de acuerdo con los presupuestos que adjunta y que aproximadamente suman un total de $ 12.887.00, á la realización de todos los trabajos é instalaciones eléctricas que se hacen necesarias en el Arsenal de Marina y Dique Nacional, así como para adquirir en Europa, en la forma que crea más conveniente para los intereses del Estado, los materiales que menciona, autorizándosele también para vender la maquinaria que tiene actualmente el expresado Arsenal.

55—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por el señor José M. Pascale, quien se compromete á realizar obras de construcción y pintura en el edificio que ocupa el Batallón 7.o de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, por la suma de $ 3.195.00, atento lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura; debiendo el Ministerio de Obras Públicas abonar estas obras con la suma que le fué asignada, de acuerdo con la resolución superior de 17 de Octubre del año ppdo., para pago de estas mismas reparaciones, que no fueron llevadas á cabo por no ajustarse las propuestas formuladas entonces á la cantidad fijada.

56—Se autoriza la ejecución de obras de reparación necesarias en el local que ocupa la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 70.00, en que las presupuestá la Dirección de Arquitectura; mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la cantidad indicada para su pago.

56 a—Orden á que se refiere el número anterior.

57—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Leonarda Núñez, viuda del teniente 1.o Angel Torres, el derecho á una pensión mensual de $ 15.00, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

58—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, al menor Pablo Fructuoso Antonio Moreira, hijo del sargento mayor Eulogio Moreira y de doña Elba Martini (divorciada de dicho militar, según sentencia judicial, en 28 de Septiembre de 1909), el derecho á una pensión mensual de $ 48.96, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

59—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Pedro Passerini, quien se compromete á efectuar todas las obras de reparación que son necesarias en el local del polígono de tiro de la Sociedad "Tiro Suizo de Paysandú", ciñéndose en un todo á la propuesta acompañada por la suma de $ 700.00, atento lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura; mandándose expedir una orden por la suma indicada á favor del Ministerio de Obras Públicas para pago de dichas obras.

59 a—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

60—Se manda liquidar diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Diciembre de 1910 y Enero de 1911 al teniente 2.o José Mauricio, de acuerdo con el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

61—Se manda expedir una orden á favor del señor Marcelo Paillete por la suma de $ 8.000.00, importe de la segunda cuota que debe percibir por haber dado cumplimiento á lo establecido en la cláusula 12 del contrato celebrado con Superior Gobierno, esto es, en la parte que se refiere á la entrega de los aparatos de aviación puestos en el campo destinado á ese efecto.

61 a—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

62—Se resuelve otorgar á la señora Dolores Ponce, viuda del teniente coronel Manuel Sosa, cédula con derecho á una pensión equivalente á una tercera parte del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba el expresado jefe al fallecer, atento lo informado por la Contaduría General y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

62 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

63—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señorita Juana Josefa Castro, hija de los finados cónyuges capitán Dámaso Castro y doña Manuela Burgués, el derecho á una pensión mensual de $ 9.09, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

64—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Pilar Larrea, viuda del teniente 1.o Juan Bernardo Jauregui, el derecho al goce de una pensión mensual de $ 24.45, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

65—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Argentine Transport", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

66—Se concede privilegios de paquete con caracter transitorio al vapor inglés "Gogovale", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

67—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Cayetana Ledesma, viuda del capitán Nicasio Píriz, el derecho á una pensión mensual de $ 42.27, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

68—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Romana Graña, viuda del teniente 2.o graduado Cándido Pensado, el derecho á una pensión mensual de pesos 12.54, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad dispuesta.

69—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Amelia Gagliardi, viuda del capitán Rosario Leyes, el derecho á una pensión

mensual de $ 44.67, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

70—Se concede, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Arroyo, viuda del capitán Francisco Olivera, el derecho á una pensión mensual de $ 43.47, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

71—Se manda liquidar al ex soldado Faustino Martínez los premios de constancia desde la iniciación de su último expediente sobre abono de premios atrasados, ó sea desde Enero del corriente año hasta la fecha, no correspondiendo el pago de los anteriores, atento el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

72—Se manda liquidar al capitán Francisco Porta el sueldo del mes de Octubre del año próximo pasado en situación de reemplazo, que no le fué liquidado por haber figurado con nota indebida, atento los informes de la Jefatura Política de Cerro Largo, Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

73—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento de Artillería número 1 por la suma de $ 34.00 para pago de gastos efectuados por el teniente 1.o graduado Juan M. Boiso con motivo de la comisión que le fué confiada para acompañar al agregado militar á la Legación de Alemania el día 8 del corriente mes.

73 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

74—Se manda expedir una orden á favor del Directorio de la Usina Eléctrica por la suma de ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 189.44), importe de alumbrado proveído á reparticiones dependientes de este Ministerio en el mes de Febrero ppdo.

74 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

75—Comunicación dirigida á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio de 26 de Febrero ppdo., en el que solicitaba informes respecto de la conducta observada durante su prisión por el penado Jesús Peña.

76—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Elvira Zamarripa, viuda del capitán de navío Eduardo J. Miranda, el derecho á una pensión mensual de $ 50.67, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

77—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 17 cuentas que se mandan pagar que importan la cantidad de $ 12.317.67, procedentes de varios suministros.

78—Se resuelve separar del cuadro de oficiales del Batallón de Infantería número 16 al alférez Fortunato Belén, atento el pedido del señor jefe del nombrado batallón.

79—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Correa, viuda del coronel Julio J. Martínez, el derecho á una pensión mensual de $ 122.83, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

80—Se manda expedir una orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de noventa y ocho pesos veintiún centésimos ($ 98.21), importe de los gastos á reintegrarse á la misma por el giro telegráfico hecho por orden de este Ministerio al señor Cónsul Districtal de la República en Río Grande, señor Simón Alsina y Alvarez, como saldo de gastos ocasionados en el salvamento del crucero "Montevideo", de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 1.o de Marzo corriente.

80 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

81—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del Batallón de Infantería *número 12 á favor del capitán* Justo Graña para ocupar el cargo de capitán ayudante, actualmente vacante, y para sustituir á éste al de igual clase Carlos Finochetti.

82—Se otorga al escribiente de 1.a clase del personal de tropa del Estado Mayor General, Manuel Barrutia, premio de constancia de 2.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

83—Se otorga al soldado Pablo Pereira, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de 3.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictámenes de los señores Fiscales Militares.

84—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Idalina Pereira, viuda del capitán Bernabé Machado, el derecho al goce de una pensión mensual de $ 45.87, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

85—Se otorga á los menores Aniceta, Natividad, Robustiana, Josefina, Rosa y Santa Aurora Martínez López, hijos de los finados cónyuges teniente coronel Manuel C. López y doña Celmira Quintana, el traspaaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

85 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

86—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Antonio Barros, perteneciente al Regimiento de Caballería número 14, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

87—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado del Regimiento de Caballería número 4, Juan Cauna, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

88—Lista militar correspondiente al mes de Febrero de 1913.

89—Se resuelve que las sumas que descuente la Tesorería General de la Nación á los jefes y oficiales del Ejército por concepto de provisión de anteojos "Zeiss" y "Souchier", de acuerdo con la resolución de 10 de Octubre de 1911, les dé entrada como reintegro á Eventuales de Guerra y Marina, de cuyo rubro fué tomada la cantidad necesaria para el pago de ellos, y que la Junta de Administración Militar devuelva á dicha Tesorería, á los efectos consiguientes, la cantidad de $ 481.00 que ha recibido por aquel concepto desde Octubre hasta Febrero último.

90—Se acepta la propuesta que formula la Comandancia de Marina á favor del capitán don Juan Guerra para desempeñar el puesto de ayudante de la Isla de Flores.

91—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ciento treinta y tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 133.95), para abonar á la Dirección del Puerto de Montevideo el suministro y transporte de agua hechos al crucero "Montevideo" en el mes de Febrero ppdo.

91 a—Orden á que se refiere el número anterior.

92—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por diez y nueve pesos setenta y cuatro centésimos ($ 19.74), para pagar a la Dirección del Puerto de Montevideo el suministro y transporte de agua hechos al cañonero "18 de Julio" en Febrero ppdo.

92 a—Orden á que se refiere el número anterior.

93—Se autoriza la ejecución de obras en las cañerías del cuartel que ocupa el Batallón 5.o de Infantería por la suma de $ 165.00 en que las presupuesta la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; mandándose expedir una orden á favor de dicho Ministerio por esa suma para pago de las obras.

93 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

94—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por treinta y ocho pesos siete centésimos ($ 38.07), para pago de suministro y transporte de agua hechos al crucero "Montevideo" en Febrero ppdo.

94 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

95—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de Instrucción Primaria de la Compañía de Enfermeros Camilleros presenta don Eduardo Muñoz Giménez.

96—Se reconoce, de acuerdo con la ley de Pensiones Militares de 24 de Febrero de 1911, á la señora Cristina Maciá, viuda del capitán Miguel López, el derecho á una pensión mensual de pesos 37.47, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

97—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Angela Cossi, viuda del teniente coronel Manuel E. Rodríguez, el derecho á una pensión mensual de $ 90.50, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

98—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Fidela Romero, viuda del teniente 1.o Eleuterio Maidana, el derecho á una pensión mensual de $ 19.72, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

99—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á los menores Guillermo, María Justina, María Elena, Eugenia Valeria, Juana y Teodora Séfira Castro, hijos naturales reconocidos del coronel graduado Justo Castro, el derecho á una pensión mensual de $ 83.25, atento los informes del Estado Mayor General, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS, EFECTUADA POR LAS SIGUIENTES RECEPTORÍAS

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Febrero de 1913.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 4.563 09	$ 6.000 56	$ 1.437 47	—
Exportación.	» 8.614 64	» 8.299 33	» 315 31	—
Diversos ramos.	» 251 90	» 327 38	» 75 48	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	—	—	—	—
Impuestos internos. . .	» 2 08	» 50 15	» 48 07	—
1 o/o de exportación . .	» 2.016 76	» 1.581 69	» 435 07	—
3 o/o de importación . .	» 1.567 56	» 1.585 —	» 17 44	—
1/2 o/o de imp. consular .	» 261 30	» 275 24	» 13 94	—
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 63 59	» 65 59	» 2 —	—
Derecho consular. . . .	—	» 19 20	» 19 20	—
Impuesto de extracción. .	» 12.994 24	» 12.350 65	» 643 59	—
Totales.	$ 30.835 46	$ 30.554,79	$ 249 63	—

Colonia, Febrero 27 de 1913.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Carmelo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Carmelo durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 2.861 48	—	—	—
Exportación.	» 1.962 25	—	—	—
Diversos ramos	» 118 15	—	—	—
Aumentos	» 10 10	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos . . .	—	—	—	—
Impuestos internos. . .	» 97 32	—	—	—
1 o/o de exportación . .	» 820 67	—	—	—
3 o/o de importación . .	» 300 92	—	—	—
1 o/o de imp. consular. .	» 54 63	—	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	16 38	—	—	—
Derecho consular. . . .	12 —	—	—	—
Impuesto de extracción. .	» 3.883 22	—	—	—
Totales	$ 10.137 12	—	—	

Carmelo, Febrero 28 de 1913.

J. E. Gaye,
Encargado del despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Mercedes durante el mes de Febrero de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 3.774 67	$ 3.597 88	—	—
Exportación.	» 3.002 15	» 11.083 64	—	—
Diversos ramos.	» 48 71	» 31 75	—	—
Aumentos	» 42 70	» 29 47	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	—	—	—	—
Impuestos internos . . .	» 174 26	» 84 50	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 1.279 76	» 1.936 05	—	—
3 o/o de importación . .	» 457 78	» 711 66	—	—
1 o/o de imp. consular . .	» 82 81	» 120 49	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	» 216 30	» 326 58	—	—
Derecho consular. . . .	—	» 7 20	—	—
Impuesto de extracción .	—	—	—	—
Totales.	$ 9.049 14	$ 17.928 92	$ 8.879 78	

Diferencia de menos: 8.879 pesos con 78 centésimos.

Mercedes, Febrero 28 de 1913.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Febrero de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6 909 29	$ 7.857 43	$ 948 14	Disminución
Exportación.	» 4.171 24	» 11.510 86	» 7.339 62	»
Diversos ramos.	» 60 69	» 73 18	» 14 49	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	—	—	—	—
Impuestos internos . . .	» 3 —	» 57 05	» 54 05	Disminución
1 o/o de exportación. . .	» 1.172 49	» 2.935 50	» 1.763 04	»
3 o/o de importación. . .	» 937 45	» 1.549 44	» 561 96	»
1/2 o/o de imp. consular .	» 174 34	» 253 17	» 78 83	»
1 o/oo patente	» 183 73	» 389 29	» 200 56	»
Derecho consular	—	» 11 —	» 11 —	»
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 13.636 93	$ 24.608 59	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 10.971.66.

Fray Bentos, Febrero 27 de 1913.

Miguel M. Ugarte,
Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 14.648 74	$ 19.158 44	$ 4.509 70	En menos
Exportación	» 7.699 69	» 13.271 29	» 5.571 60	»
Diversos ramos	» 29 42	» 65 19	» 35 77	»
Aumentos	» 2 39	—	» 2 39	En más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 11 19	» 46 06	» 34 87	En menos
Impuestos internos	» 702 88	» 870 84	» 167 96	»
1 o/o de exportación	» 1.903 30	» 2.711 41	» 808 11	»
3 o/o de importación	» 1.514 94	» 1.815 48	» 300 54	»
1 o/o de Imp. consular	» 271 73	» 323 28	» 51 55	»
1 1/2 o/oo patente	» 358 45	» 401 53	» 43 08	»
Derecho consular	» 17 60	41 60	» 24 00	»
Impuesto de extracción	» 17 60	—	» 17 60	En más
Totales	$ 27.177 93	$ 38.705 12	$ 11.527 19	En menos

Paysandú, Febrero 27 de 1913.

E. Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 10.405 14	$ 8.997 18	$ 1.407 96	Más
Exportación	» 14.654 15	» 5.984 89	» 8.669 26	»
Diversos ramos	» 4 —	» 8 —	» 4 —	Menos
Aumentos	» 71 54	—	» 71 54	Más
Comisos	—	—	—	»
1 o/o sobre pagos	—	» 41 84	» 41 84	Menos
Impuestos internos	» 803 —	» 495 56	» 307 44	Más
1 o/o de exportación	» 3.294 64	» 1.247 31	» 2.047 33	»
3 o/o de importación	» 939 64	» 1.460 39	» 520 75	Menos
1 o/o de imp. consular	» 156 61	» 238 10	» 81 49	»
1 1/2 o/oo patente	» 482 19	» 209 49	» 272 70	Más
Derecho consular	—	—	—	—
Esp. farmacéuticas	» 9 63	» 17 34	» 7 71	Menos
Totales	$ 30.520 54	$ 18.700 10	$ 11.820 44	En más

Salto, Febrero 27 de 1913.

C. Servián,
Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo con el S Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 18 —	$ 39 64	$ 21 64	Menos que 1912
Exportación	» 64 80	» 446 52	» 381 24	» » »
Diversos ramos	» 6 —	» 5 02	» 0 98	más que 1912
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 21 09	» 21 09	menos que 1912
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 34 63	» 15 89	» 18 74	más que 1912
3 o/o de importación	» 5 40	» 9 89	» 4 49	menos que 1912
1 o/o de impuesto consular	» 0 90	» 1 65	» 0 75	» » »
1 1/2 o/oo patente	» 6 68	» 10 92	» 4 24	» » »
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 436 41	$ 550 14	—	—

Cuatrocientos trece pesos con setenta y tres centésimos menos que en 1912.

San Eugenio, Febrero 28 de 1913.

Marcos L. Galli.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 68 79	$ 418 95	—	—
Exportación	» 821 96	» 228 04	—	—
Diversos ramos	» 3 98	» 5 55	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 18 57	—	—
Impuestos internos	—	» 1 65	—	—
1 o/o de exportación	» 4 10	» 7 98	—	—
3 o/o de importación	» 5 39	» 103 76	—	—
1 o/o de imp. consular	» 0 91	» 17 28	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 0 90	» 6 40	—	—
Derecho consular	» —	» —	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 906 03	$ 808 18	$ 97 85	En más

Santa Rosa, Febrero 28 de 1913.

E. D'Epaux,
Encargado de la Receptoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.372 11	$ 2.415 91	—	—
Exportación	» 3.595 08	» 969 04	—	—
Diversos ramos	» 15 —	» 14 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 40 —	—	—
Impuestos internos	» 180 18	» 269 75	—	—
1 o/o de exportación	» 12 80	» 47 94	—	—
3 o/o de importación	» 90 21	» 159 91	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 15 06	» 26 77	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 6 48	» 10 72	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 5.286 92	$ 3.924 04	$ 1.362 88	Aumento en el presente mes

Artigas, Febrero 28 de 1913.

U. Cosio Masdeu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Febrero de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 557 72	$ 410 74	$ 146 98	Más en 1913
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 7 90	» 5 13	» 2 77	más en 1913
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 6 58	» 6 58	menos en 1913
Impuestos internos	—	» —	—	—
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 40 40	» 59 39	» 18 99	menos en 1913
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 2 02	» 2 96	» 0 94	menos en 1913
Derecho consular	» 6 73	» 9 88	» 3 15	íd
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 614 77	$ 494 68	—	—

Punta del Este, Febrero 27 de 1913.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Febrero de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.433 26	$ 1.712 48	$ 279 22	Menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 0 53	» 4 58	» 4 05	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» —	» 10 58	» 10 58	»
Imp. internos (Consumo)	» 148 —	» 110 —	» 38 —	más
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 112 60	» 155 59	» 42 99	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 20 84	» 25 93	» 5 09	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 5 63	» 7 78	» 2 15	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de Capatacías	» 112 15	—	» 112 15	más
Totales	$ 1.833 01	$ 2.026 94	$ 193 93	

Menos que en igual mes del año anterior.

Rocha, Febrero 27 de 1913.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Febrero de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 138 21	$ 106 98	$ 31 23	Más
Exportación	» 3 36	» 36 68	» 33 32	menos
Diversos ramos	» 2 50	» 5 —	» 2 50	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 2 52	» 0 62	» 1 90	más
3 o/o de importación	» 10 15	» 8 57	» 1 58	»
1/2 o/o de imp. consular	» 1 70	» 1 43	» 0 27	»
1 1/2 o/oo patente	» 1 89	» 0 52	» 0 37	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 159 33	$ 159 80	—	—

Chuy, Febrero 28 de 1913.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Marzo de 1913

Trámite—Parsons con Banco de Cobranzas. Una causa por injurias R. de C.

Interlocutorias—Víctor Copello, tercería en autos concurso Borotra. Revetria con Bonifacino.

Administrativo — Don Manuel Otero formula una denuncia. Exposición del señor Juez Letrado de Artigas estableciendo que la Administración del "Diario Oficial" se rehusa á hacer publicaciones correspondientes á juicios sucesorios en los casos en que el costo debe referirse á la planilla. El Prosecretario de la Alta Corte solicita prórroga de licencia. Don Elías Frossio eleva un petitorio. El penado Elías Rodríguez Remedios pide su libertad condicional. Antecedentes relativos al proyecto de ley sobre jurisdicción de los jueces en materia penal. Las autoridades judiciales argentinas solicitan la extradición de un encausado por defraudación.

Definitivo—Los vecinos de la 4.a sección de Florida piden se anexe á dicha sección la quinta judicial del mismo departamento. El Poder Ejecutivo remite un exhorto de las autoridades judiciales de San Sebastián, España, librado en autos seguidos por la Compañía Eléctrica con Joaquín Zabalegui. Antecedentes relativos á un exhorto de las autoridades argentinas en pleito de Ramón Arriaran con José Feo. Eduardo Méndez presenta una cuenta proveniente de diligencias sumariales ordenadas por el Juez de Paz de la 10.a sección de Florida.

Expedientes entrados — Administrativos, 15. En consulta, 3. A estudio, 6. Legalizaciones, 8. Oficios librados, 19. Cuadernos de protocolo rubricados, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Honorio Antúnez Maciel con la Junta Económico-Administrativa de Rivera. Domingo Borrales de Rubina con Eduardo Leivur. Moalli. R. de Q. Antonio y Ricardo Paseiro y Francisco Martins Solari con el Directorio de la Asociación Rural é Industrial de Dolores. Bloise y Capra con Antonio Aita. Suc. de Daniel Chalhting. Manuel Oheda con Juan Villalenguas. Francisco Spinelli con José y Luis Crodara. Bentos Rodríguez con González. José Barrachini con Luis Amoretti. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Manuel López Pita con la Empresa La Interdepartamental. Sociedad Comercial de Montevideo, recurso de queja. Isidora Vecino y Gil Vecino con Antonio Marengo. Un sumario por el delito de homicidio. Alfredo D. das Dores con la Empresa del Ferrocarril. Martín Aguirre, denuncia.

Interlocutorias — José Fontana con César Augusto. Pedro Gandiano con Antonio Sbárbaro.

Definitivas — Benito Millán con La Comercial.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Sucesión Sripion Morini: Suc. Bárbara Dardano de Morini. Suc. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Lartigá. José Otero Domínguez con Severo Celiberti. Terc. Jacinto Puntigliano, apelación del Juzgado L. Departamental. Suc. Matilde Pimentel de Py. Suc. Ceferino Pimentel. Suc. José Díaz. Denuncia de Nicasio Orellano. Amadeo Camelli con Angela Longo. Incidente Francisco Oliveres. Aurelio Sierra Santín denuncia bienes de Ricardo Tajes. Ambrosoli, Brito Foresti y Grela y Goñi contra Manuel Ramos. Antecedentes relativos á las menores Ceferina y Adela Cabrera. Suc. Nicolás D'Amore. Suc. Pedro González. Suc. Juana Cledon de González. Indalecio Alvarez con Eusebia Español, apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno. Suc. Juliana Ramos de Sampere, incidente Julia Sampere de Gutiérrez. Enrique Becker con Saturnino Abelar, apelación del Juzgado L. de Cerro Largo. Suc. Silvestre Grillen. Suc. Justina Pereira de Guillen. José Soto con La Unión Industrial Uruguaya. Test. María Josefa Díaz. Suc. Agustín Ruano. Héctor Raffo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Antecedentes relativos á los menores Manuel y César González. Magdalena Piffaretti con Manuel González. Antonio Berrutti con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — Test. José Ponciolo. Suc. Carmen Guillen. Suc. Eugenia Campodónico de Scafarelli.

Definitivas — Suc. Juana Cozzani de Gazzano. Manuel Fariña con Adolfo Bresler. Angel Crapito, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Juan Supparo (hijo), cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Luis J. de Andrade.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—María Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano con la Empresa Constructora del Puerto y Joaquina T. de Harrat. María Bedouret y otros. Margarita Schivo de Casaretto. Corina Vignole de Bahamonde. Dolores Martínez de Méndez. Abel Severino Latica. Suc. de María Elizondo de Hita. Suc. de Margarita García de Fernández. Diego López. Suc. de Fausto González. Antonio Jurinotti con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Elvira Parodi de Tálice con el doctor Juan Testaseca y su esposa Adelina Parodi de Testaseca. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3er. turno. Eusebio Bazzano. José Sosa y Vega con la Asistencia Pública. Suc. Agustín Berrutti incidente Victoria Sanabria. José Otero con Pascual Giordano. Francisco Carlessi é hijo con Federico Paullier. María M. de Capdehourat. Suc. de Teófilo M. Miranda. Eliseo Sequeira deduciendo tercería en los autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Amanda E. Arata de Tellechea. Federico Brito del Pino con Eduardo Olave. Julio Rodríguez con Elisa Hanchoz de Marracani, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. de José Mauricio Tutzo. Eduardo Chiazzaro con Manuel Espalter, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Artigas. Exhorto del Juez Federal de lo Civil de la República Argentina. Jorge Storn. Juan Brugnini. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga. Suc. de José Amoroso. Suc. de Isidoro Dutra da Silveira. Suc. de Pascuala Vendramini de Stefenoi. Antonio Solari.

Interlocutorias — Esteban Caballero. Suc. Juan Restelli. Suc. Genaro Gatto. Suc. de Bartolomé Sterneri ó Stenerí y otros.

Definitivas — Sucs. de José Cherro y otros. Nicasio Olivera, sucs. de Juana Gatti de Gatti y de Esteban Gatti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Emilia Sampayo de Penela. Eloísa y Gabriela Cáceres. Jacinta Genta de Seappa ó Seaffa. Suc. José Fernández Díaz. Suc. José M. Alvarez. Eduardo Pérez. Inocencio Antunez. Suc. Laureano B. Brito. Vicenta Santa María de Ortiz Pinedo. Suc. Antonio Bravo Alonso. Angel Dufour y Tomasa Aurora Battro de Dufour. Félix Revello contra la suc. Carlos Lecuçder. Rabeca Pancieres. Norberto Román. Suc. Fermina Villasanta de Caraballo. Antonio y Julia Felicia Segarra. Sucs. Vicente Díaz González y María Joaquina de Nascimento. Test. Luis Lauter. Enrique Sosa. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari. Suc. Francisco Yáñez Rosas. Miguel B. Menéndez. Luis Coppo contra Fernando Zabaleta. Test. Carmen Pesqueira de Carroselli. Suc. Alejandro Ross Lafone. Suc. Andrés Zunino. María Carlota Attesor de Platino, sucs. Rodolfo Riephoff y Juana María Laborde de Riephoff. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. José E. Puentes contra Evarista Ceda López Arano y test. José López Saralegui. Guillermo Pereda contra Aquiles Parrella y Filomena Malpere de Contardi.

Interlocutorias—Test. Dionisia Martínez. Carlos Ott contra Raúl F. Berro. Suc. Margarita Arrien de Gamboa.

Definitivas—Francisco Altuna. Violeta E. Pereira. Josefa Urcella.

Reservada—Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite—El Fisco sobre apertura de la sucesión de Felicidad Viana. Enrique Fleitas con el Estado. Juan Rosetti con Adolfo del Campo. Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. Hughes. Carlos K. Mac Coll con el Fisco. Pedro y Luis Scapussio contra la Intendencia de la Capital. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con Tomás Masaferro y Solari.

Interlocutorias—Juan Faustino Correa y otros con el Fisco. Sumario por contrabando en el Paso de las Piedras.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 24

Trámite—Bernardino Núñez, concordato extrajudicial. Suc. de Manuel Abascal

con el concurso de Siévers y Cía. Zibiano E. García con Pedro S. Grané, incidente Rosa Machó. Ramón Otero, concordato judicial. Sartori, Rizzi y Masciocchi con Luis Santanbrogio y Cía. Andrés Falca con el capitán de la fragata Halewood. N. Tobiasen. Banco de la República Oriental del Uruguay con Angel R. Villamil. Banco Español del Río de la Plata con Angela Rene de Bonifacio. Angel Masa con Grether y Cía. Juan Sommaruga con José Rivella, tercería Manuel Vidal. Pablo Bouvet con Plácido V. Sergé. Américo Agustín. Strata con Santiago Murillo (hijo). Segundo de Aurrecochea, concordato judicial. Bibiano E. García con Pedro S. Grané. Inc. María Badan de Brisone. Carlos Berguian con la Sociedad Comercial de Montevideo. Storace y Cía. con Juan y A. Martini. Braceras y Cía. con Nicolás Galbella (hijo).

Interlocutorias — Enrique S. Neorman con el concurso Sievers y Cía. Federico Paullier con los señores Metzen, Vincente y Cía. Aniceto Antón con Domingo Rilla y Cía. Lorenzo Nol y Cía. con Luis Durañona. Incidente Porta y Gardella en los autos Elías y Pedro Bigatti con Jesús Alonso.

Definitivas—Banco Español del Río de la Plata con Pílades Perlachi. Sociedad Anónima Oriental de Navegación Mensajerías Fluviales del Uruguay, inscripción de sus estatutos. Eduardo Martínez Vigil con Carlos Sáenz de Zumarán. Tercería Félix Saravia. Santiago E. Rodríguez con Abraham de la Bandera y Juan F. de la Bandera. Manuel P. Flandino con Miguel Jaume (hijo).

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite — Antonio Soininen con Credit Foncier del Uruguay. Juan F. de Soler. Luis Caubarrere y Cía. con Pablo R. Lamela. Antonio Soininen con Credit Foncier del Uruguay. Miguel Angel Delfino con Nicolás Cancela. Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Miguel González y Cía. Banco de Crédito con Ramón Delgado y Francisco Carballido. Favaro y Espiell con José Ceres. Ernesto Prosper con Ramón Reyes. José Laurido con Fortunato Pereira y Leal. Francisco Espinelli con Juan Saubié. Rufino Torres con Atilio B. Moreno. Banco de Crédito con Víctor Cazes. Ricardo Boni, concordato. Telésforo Trespuentes, concordato. Ferrando Hnos., concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 24

Trámite—Lorenzo Domingo con Pablo Amena. Pérez Antonio, terc. en autos Demarco con Faraone. Echegaray con Balbuena. Toscano Lorenzo con J. Sienra Carranza. Daray y Vera Romeo con Manuel Flandiño Iglesias. Camilo con José María Barreiro Méndez de Fuentes Mercedes. Suc. Masaferro Tomasa con Tomás Picardo. Cossani Angel con Carlos Reyes Reissig. Tajes Eduardo con Justo Rivero. Pedro Bidart y otros. Otorgues Angela con Pedro Bonnetere. Barbarán Catalina con Juan Bustingoni. Romeo José con Josefa Verdes. Piñeiro José con José Dimaestri. Aliberti con Medori. Toto Atahualpa con Antonio Artigas. Pietra Agustín con Juan B. Fontari. Vera Mayo y Virginia Moyano. Vivas Cerantes Damián con Enrique Podestá. Alberti Luis con Nicolás Medori; inc. por costas. García Laureano con Juan Harley. Masso Angel con Luis Pipo. Fernández José con María S. de Pouey. Test. María con Sixto Colmán. Ramayou Magdalena con Canuto Tarantini. Tejera Lucio, ciudadanía. Quinteros Buenaventura. Exhorto de Treinta y Tres número 26. Exhorto de Tacuarembó núemro 272. Pendas Josefa con. Domingo Verdi. Calafat Bartolomé, auxiliatoria de pobreza. Martas José F., auxiliatoria de pobreza. Pedemonte Leopoldo y otra, suc. Dellacasa con Aivaesen. Susena y Cía. con José Risso. Gomeza Juan con Pablo Buzzetti. Galeano Ceferino y otros, sucs. de Guimili José P. con suc. Antonio de Dovitiis. Boliani con Pastorino. González con Montero. Jaume y Bernat Juan con Carmen Garcé. Ferrieri Natalio con Adela Castilio. Guerra Juan con Gregorio Castiglioni. Pufett Clemente, suc.

Definitivas — Rivera Vicente terc. en autos Reigero con Caneva. Torterolo con Miranda. Silva Carmelo, incapacidad. Pioletti Juan con Juan J. de Alzaibar.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite. — Suc. Rosario Martínez de Seoane. José Guerra Rocha con Magdalena Pujol. Mario Carrere y José Tessano con Bautista Zabala. Dolores Patina con José Seoane. Oficio del Registro del Estado Civil. José Tojo y Salgueiro con Carmen Fernández Pérez. Mariana Amendabur de Rada. Antonio Tempone con José Mallada, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección. Concepción Marzulli con Plácido Zetano. Rafaela Nares con Antonio Fernández. Jacinta Camacho con Carmelo Di Bartolomeo. Lidia Cardozo con Edmundo N. García. Arturo Fernández con Juana Hilaria Peri. Barraca Cooperativa con Antonio Domares, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección.

Interlocutorias —, Nicolás Medori con Carlos Lavorerio. Despósito Filomena con Francisco Guerra Alcano.

Definitivas — Gabriel Solari.

Reservadas — Cuatro.

Eduardo Boutín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de Mar del Plata. Temperatura con poca variación. Dominan vientos del S. E. débiles y moderados en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 365 kilómetros. La nebulosidad aumenta en la parte Este. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.10.

Temperaturas: normal 22°00, á la intemperie 27°10; máxima 23°60, á la intemperie (sol) 35°30; mínima 18°00, á la intemperie 14°60.

Viento S. E., 13 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 km. á las 5 y 15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14 50. Humedad relativa 74.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 22°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.87.

Cloro libre por litro, gramos 5.37.

Altura de las aguas: 1 m. 20 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 24 de Marzo de 1913

Barómetro alto al Este del Continente. Temperatura con grandes oscilaciones en toda la República. Dominan vientos suaves del S. E. en el río de la Plata. Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 725. Cielo en general despejado. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.70.

Temperaturas: Normal 18°00, á la intemperie 21°20; máxima 20°30, á la intemperie (sol) 33°00; mínima 15°00, á la intemperie 10°80.

Viento E. S. E., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 5 h. p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.50. Humedad relativa: 62.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.83.

Cloro libre por litro, gramos 4.17.

Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 24 de Marzo de 1913

Reclamos de aforo — Nicolás Croce, M. Debernardis, José Piní, Juan Longhi, José Dobal, Volonté y Frau, P. Loustau, Natale Canavesi, Donato Cartobano, Antonio Sorrente, Severino Ceriani, Ricardo Crocker, Juan Cerini.

Nuevas construcciones — Pascual Parrillo, Ana Fornaciari.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Marzo de 1913

2.000 pesos, 7 y 1|2 por ciento anual.
1.600 pesos, 7 y 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
5.000 pesos acumulados.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
4.500 pesos, 8 por ciento anual.
4.200 pesos acumulados.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, cuenta corriente.
7.000 pesos, 6 y 1|2 por ciento anual.
3.800 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos acumulados.
570 pesos con 90 centésimos, sin interés.
5.500 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 60 centésimos por ciento mensual.
2.400 pesos, sin interés.
400 pesos acumulados.

5.000 pesos, prórroga.
2.000 pesos, 14 pesos por mes.
10.000 pesos, 8 y 1|2 por ciento anual.
2.600 pesos, 66 centésimos por ciento anual.
5.000 pesos, 6 por ciento anual.
8.000 pesos, ampliación.
9.000 pesos, 8 por ciento anual.
4.800 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.400 pesos, sin interés.
500 pesos, 5 pesos por mes.
1.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
10.000 pesos, 7 y 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos acumulados.
200 pesos acumulados.
900 pesos, ampliación.
9.650 pesos, ampliación.
1.500 pesos acumulados.
700 pesos, 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Marzo de 1913

25.840 pesos, sin interés.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.224 pesos, al 5 por ciento anual.
1.670 pesos, al 6 por ciento anual.
1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
50.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Marzo de 1913

2.150 pesos, terreno con edificio junto á la calle Arroyo Negro, 87 metros.

5.850 pesos, terreno con edificio en la Aguada, frente al Este á la calle Yaguarón, 10 metros por 11 metros.

1.461 pesos, terreno con edificio en el pueblo Victoria, junto á la calle Daymán, 2.435 metros.

5.762 pesos, terreno con edificio en los Pocitos, junto al Sur á la calle Cololó, 260 metros.

560 pesos, solar en el barrio Buschental, Paso del Molino, 295 metros.

19.500 pesos, terreno con edificio frente al Este á la calle Misiones, 192 metros.

1.893 pesos con 65 centésimos, solar en la Villa de la Unión, 325 metros.

664 pesos con 20 centésimos, solar con frente á la calle Rivera, 272 metros.

1.500 pesos, solar en la Estanzuela, 180 metros.

1.000 pesos, terreno en la Villa de la Unión, 1.634 metros.

1.320 pesos, terreno con edificio frente á la calle Municipio, manzana número 1037, 366 metros.

630 pesos con 18 centésimos, terreno en el barrio Valparaíso, frente á la calle Comercio, 300 metros.

1.600 pesos, terreno con edificio frente á la calle Arenal Grande, 85 metros 86 ídem.

1.251 pesos con 57 centésimos, solar en Sayago, frente al camino á Las Piedras, 1.068 metros con 80 decímetros.

4.246 pesos con 68 centésimos, solar en el Miguelete, frente al camino de Mendoza, 9.330 metros.

Día 24 de Marzo de 1913

1.900 pesos, finca calle Cufré, 7.65 por 8.59.

1.125 pesos, terreno Piedras Blancas, camino Cuchilla Grande, 20 metros por 20 metros.

7.400 pesos, finca calle Arenal Grande, manzana 516, 349 metros.

1.630 pesos, finca calle Municipio, manzana 992, 295 metros.

3.150 pesos, finca en Colón, calle Isidoro Fynn, 1.498 metros.

3.280 pesos con 90 centésimos, terreno calle Arenal Grande, Barrio S. Lafone, manzana 648, 328 metros.

756 pesos, terreno en el Barrio Umberto Primero, calle Comercio, 368 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 24 de 1913.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.300	para el 25 de Marzo. .	97 20
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.800	al contado	97 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de mes . . .	96 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de mes . . .	96 80
20.000	ídem ídem.	96 80
3.000	para el 25 de Marzo. .	96 60
5.000	ídem ídem	96 60

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 25 de Marzo. .	72 20
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 25 de Marzo. .	96 90
13.987 50	ídem ídem	97 —
1.865	ídem ídem	96 90
2.797 50	ídem ídem	97 —
3.730	ídem ídem	97 —
1.865	ídem ídem	97 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
6.000	para el 25 de Marzo. .	96 90
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.000	para el 25 de Marzo. .	97 20
	Títulos Hipotecarios serie K	
10.000	para fin de mes . . .	96 90
	Títulos Hipotecarios serie L	
10.000	para fin de mes . . .	96 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de mes . . .	96 80

Servició de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 25 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Marzo de 1913

María Cricelda De Bellis, oriental, 40 días, Rivera 423.
Sara Fernández de Martínez, oriental, 22 años, casada, Reducto 294.
Adela Etchepare, oriental, 17 meses, Moreno 34.
Francisco Toletti, italiano, 72 años, viudo, Lima 97a.
Juan Villemur, oriental, 62 años, casado, Avenida Rondeau 867.
Homero Alberto Yerle, oriental, 1 y 1|2 meses, Convención 1070.
Luis Senio, italiano, 64 años, casado, Colonia 320.
Antonia García, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Adolfo Cueva, oriental, 8 meses, Julio César 32.

Día 21

Francisca Sierra, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Clementino Marnelle, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Fleurquin, oriental, 40 años, soltero, Buenos Aires 580.
Orfilia Amézaga, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ramón Ferreira, español, 63 años, casado, Durazno 242.
Antonia Dula de Linari, italiana, 68 años, viuda, Reducto 365.
Cecilia Zulemá Potto, oriental, 15 meses, Salsipuedes 175b.
Angel Veiga, español, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 22

Alfredo Miranda, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ofelia Acosta, oriental, 1 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Francisca Repetto de Pérez, oriental, 46 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Medeiros Rodríguez, oriental, 3 años, San José 323.
María Magdalena Vercello, italiana, 71 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Buenaventura Fermín Ballester, oriental, 10 días, Daymán 1116.
Serafín San Román, español, 43 años, casado, Yi 57.
José Eugenio Lemolle, oriental, 34 años, casado, Lavalleja y Bolívar.
Luis Piñeyro Winterhalter, oriental, 23 días, Chucarro 7.
Pascual Cozzolino, italiano, 53 años, casado, 18 de Julio 892.

Día 23

Diego Yáñez, español, 40 años, casado, Estación del Ferrocarril Central.
Gabriel Piriz, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Füllgraff, oriental, 30 años, casado, Hospital Vilardebó.
Osvaldo Muñoz Michaelson, argentino, 4 1|2 años, Convención 1467.
Ceferino Núñez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Dolores Viera, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jacobo Riquel, alemán, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Repetto, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Victoria Sañudo de Durante, oriental, 49 años, viuda, Blandengues 96 a.
Antonio Torrado, español, 62 años, casado, Juan L. Cuestas 70 a.
Un feto, Figueroa 125.
Selenio Ibarburen, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Herminio Leira, español, 22 años, soltero, Agraciada 104.
Julia Fraga, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 25 de Marzo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro**.

Avisos comerciales: 20 publicaciones **$ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, para la provisión de vestuario de verano para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil ochocientos uniformes de casaquilla y dos pantalones de brin y dos mil doscientos cincuenta de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que hallarán los interesados á su disposición en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Abril próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.

Se previene que las propuestas se abrirán con el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Marzo 19 de 1913. —Santiago D. Pintos, Secretario.
1982-v.ab.1.o.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo de 18 del corriente, llámase á concurso para proveer en propiedad la cátedra de Derecho Romano, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán en la misma hasta el 30 de Septiembre de 1913. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — José Cremonesi, Decano. — Héctor Miranda, Secretario.
1991-v.ab.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Férez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1504, y doña **Dolores Facio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2192-v.ab.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Mariné**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Prades, provincia de Tarragona, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Josefa Ballester**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilosel, provincia de Lérida, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2193-v.ab.2.

7.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Balbi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salto número 8, y doña **María Elena Biggio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v.ab.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bariatti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Perfecta Flores**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2197-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Iraizoz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José L. Terra número 17, y doña **Catalina Emilia Ponteprino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Anacleto Reimondo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 50, y doña **Consuelo García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2195-v.ab.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Boulaug**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Brandzen número 83 (Maroñas), y doña **María Elena García**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrales número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2198-v.ab.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Tasistro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 705, y doña **María Venerio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2200-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grondona**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1480, y doña **Angela María Calcagno**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2199-v.ab.2.

19.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Allen Redman Dennis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la calle Arenal Grande número 392, y doña **Casilda Ana Wilson**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norte América, domiciliada en la calle Arenal Grande número 396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2202-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, do-

miciliado en la calle Zapicán número 13, y doña **Josefina Bastón**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2201-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del artículo 1539 del Código de Comercio, convócase á los acreedores de don Daniel Améndola para una reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Abril á las 10 de la mañana, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. — Rocha, Marzo 18 de 1913. —Juan Cendán, Escribano.
1981-v.ab.4.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don Juan Ferragut mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad bajo la denominación de «Franco Italiano», situada en la calle 25 de Agosto número 358. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Fernando Baranzano. — Juan Ferragut. 1992-v.ab.17.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ciriaco J. Mazzoni y Leopoldino S. Bayarres la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominada «El Despertar» tenemos establecida en la calle Soriano número 952, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Santiago S. Cousillas. — José Romero. 1984-v.ab.17.

Al público y al comercio

El almacén que gira en esta plaza bajo la firma de Luis Staricco, en la calle Miguelete número 287, esquina Arenal Grande, por liquidación ó cambio de firma, pide á sus acreedores que presenten sus cuentas en la calle Rocha número 7, en el plazo de treinta días, cómo marca la ley. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Luis Staricco.
1987-v.ab.17.

Al comercio y al público

Ha sido autorizado para vender en subasta pública dentro del plazo legal el taller de rodados de Pascual Ducassou, calle Fraternidad número 151 (Barrio Victoria, La Teja), el rematador P. E. Maisonnave.— S|c., Cololó 114 ó Médanos 205. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — P. E. Maisonnave.
1990-v.ab.17.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha he vendido al señor Manuel Ramos el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Avenida de la Paz número 1652 y Orillas del Plata número 1107. Se hace esta publicación á los efectos de la mencionada ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1913. — Por la viuda de P. Cristiani: Pedro Cristiani. — Manuel Ramos.
1983-v.ab.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público que voy á vender mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Salsipuedes número 233, de esta Capital, debiendo presentarse en dicho local cualesquiera que se crea con derecho al cobro de algún crédito sobre dicho establecimiento dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1913. — Nicolás Novaro. 1986-v.ab.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Lizardo Fernández Méndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 18 de Julio número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — Maciá y Cozzolino. 1989-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, quedó disuelta de común acuerdo entre los interesados la sociedad civil que en el ramo de ganadería habían formado don Pío Mutter, don Manuel Bavio y don Américo Bavio por el término de seis años, contados desde el día 10 de Julio de 1908 bajo la razón social de Pío Mutter y Bavio Hnos., con domicilio en el paraje Arroyo del Medio en la citada 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando los señores Bavio con el activo y pasivo de esa sociedad y los herederos de don Pío Mutter, por su fallecimiento, recibieron de dichos señores Bavio, lo que en la disolución de esa sociedad les correspondía y quedaron libres de toda responsabilidad cualesquiera que ella sea en la sociedad disuelta. — San Gregorio, Marzo 5 de 1913.— Manuel Bavio. — Américo Bavio. — Martín Machiñena. 1985-v.ab.17.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de esta fecha he prometido en venta á don Jacinto R. Sambrano la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez esquina José Pedro Varela. — Salto, Febrero 26 de 1913. — Aldo Boggio. 1988-v.ab.25.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Asistencia Pública Nacional

A LOS PINTORES

Se llama á propuestas para los trabajos de pintura en los pabellones que constituyen la Colonia de Vacaciones, en Punta Carretas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 10 a.m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina, el miércoles 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 16 de 1913. —La Dirección General. 1952-v.mrz.26.

LICITACION PARA LA INSTALACION DE UNA COCINA A VAPOR

Se llama á licitación para la instalación de una cocina á vapor en el Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la misma Oficina el lunes 2 de Junio de 1913 á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 13 de 1913.—La Dirección General. 1932-v.mrz.28.

Biblioteca Nacional

En esta fecha se ha presentado don José H. Figueira, ciudadano oriental, solicitando el registro de la propiedad literaria de las siguientes obras de que es autor: «El lector moderno», de 1899; «Trabajo», 1909; «Un buen amigo» y «Vida», de 1912; «¡Adelante!», de 1913; «¿Quieres leer?», de 1913. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.
1970-v.mz.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS EN EL INSTITUTO N. DE SORDOMUDOS.

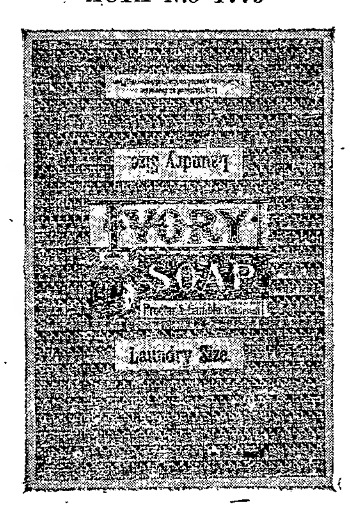
Llámase á concurso para la provisión, en el Instituto Nacional de Sordomudos, de un cargo de profesor creado por la ley de Presupuesto, y de las vacantes que resulten en el período escolar correspondiente al año 1913.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.— Pedro Bustamante, Secretario General.
1966-v.mz.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1779



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«IVORY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1868-v.mrz.28.

ACTA N.o 1842



Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DOM CARLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1933-v.ab.3.

ACTA N.o 1822



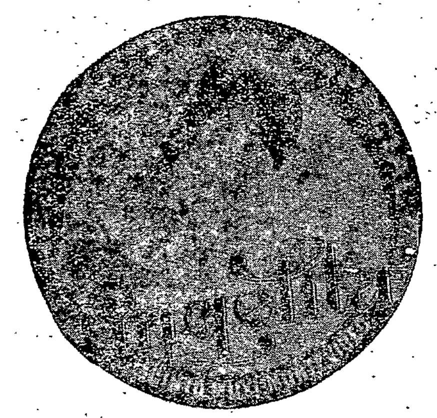
Con fecha 29 de Enero de 1913, los señores Jorge Víctor Brauer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MALTINA BRAUER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.mz.31.

ACTA N.o 1770





Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ANGELITA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1867-v.mrz.28.

ACTA N.o 1789

Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de el señor André Guillaunim, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«THEOSALVOSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1874-v.mrz.28.

ACTA N.o 1797



Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don Leon Gounelle administrador comercial de la casa Plagniol de Yames, de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.mrz.28.

ACTA N.o 1885

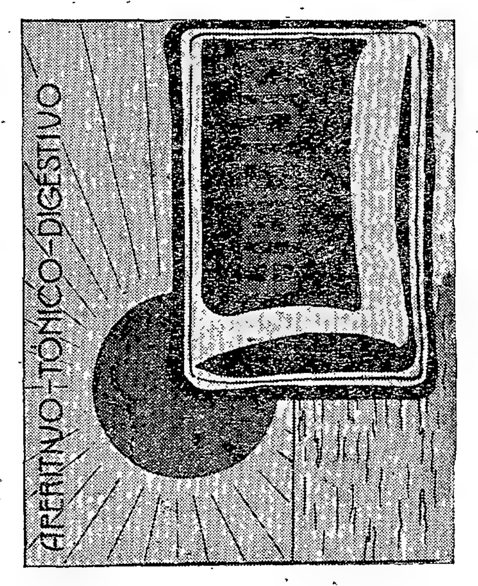


Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«MOSQUITO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9. clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 16.a, 46.a, 47.a, 55.a, 72.a, 73.a, 75.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1879-v.mrz.28.

ACTA N.o 1801

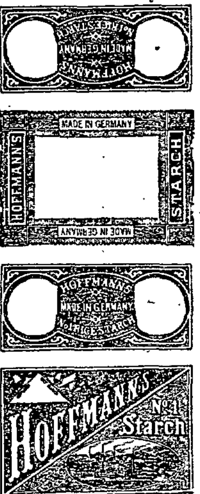


Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HELIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1896-v.mz.31.

ACTA N.o 1792



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1898-v.mz.31.

ACTA N.o 1763



"REINA"

Con fecha 3 de Enero de 1913, los señores Comini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«REINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.mrz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1828

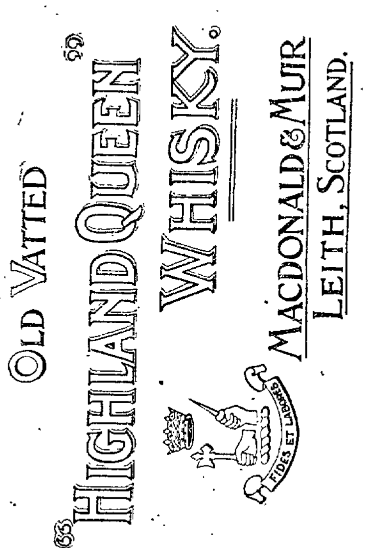


Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gagliardi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CABRA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1938-v.ab.3.

ACTA N.o 1799



Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Macdonald y Muir, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«HIGHLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1897-v.mz.31.

ACTA N.o 1872

Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

«STEINWAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1937-v.ab.3.

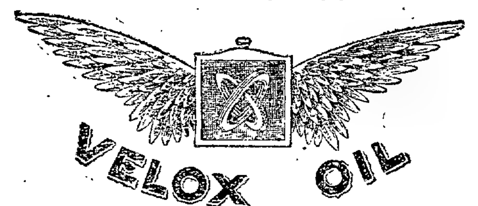
ACTA N.o 1800

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Isolabella, Bado y Taborda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COSMOPOLITAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1877-v.mrz.28.

ACTA N.o 1884



Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«VELOX OIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1878-v.mrz.28.

ACTA N.o 1786

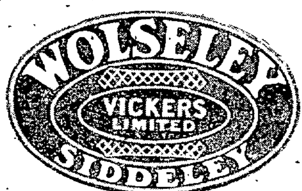


Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Ramón Barreira, de Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

«EL CARDENAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1934-v.ab.3.

ACTA N.o 1795

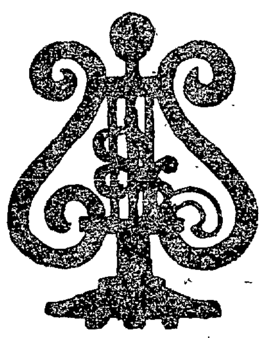


Con fecha 15 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de «The Wolseley Tull and Motor Car Company Ltd.», de Birnongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«WOLSELEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1892-v.mz.31.

ACTA N.o 1873



Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1936-v.ab.3.

ACTA N.o 1790

Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«JUPITER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1875-v.mrz.28.

ACTA N.o 1786

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Minelli y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DEALBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 1895-v.mz.31.

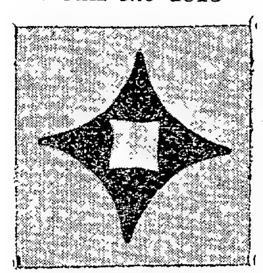
ACTA N.o 1783

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repe ting Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«WINCHESTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1872-v.mrz.28.

ACTA N.o 1815



Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a á 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1940-v.ab.3.

ACTA N.o 1782

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«DISCI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a, 75.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1871-v.mrz.28.

ACTA N.o 1791



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«TIGRE DE BENGALA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1899-v.mz.31.

ACTA N.o 1780

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«W»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1869-v.mrz.28.

ACTA N.o 1817

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor G. Breuer, apoderado de la firma comercial Guimaraes Pestana y Cía., de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

«FORMICIDA PESTANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1939-v.ab.3.

ACTA N.o 1784

Con fecha 7 de Eenro de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bovinine Company, de Nueva York (Es-

tados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«BOVIÑINE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1873-v.mrz.28.

ACTA N.o 1807

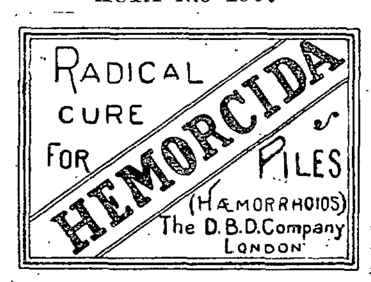
The Florsheim SHOE

Con fecha 21 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«THE FLORSHEIM SHOE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Seacción.
1941-v.ab.3.

ACTA N.o 1907

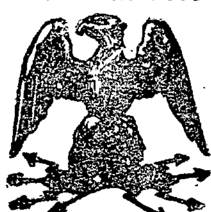


Con fecha 7 de Marzo de 1913, el señor Horacio Jiménez de Aréchaga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HEMORCIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. —Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1935-v.ab.3.

ACTA N.o 1803



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Antonio Puga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«AGUILA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1893-v.mz.31.

ACTA N.o 1781

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«H»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1870-v.mrz.28.

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

SECCION MARCAS Y SEÑALES

Licitación

Llámase á propuestas para la impresión de los siguientes trabajos:

50.000 ejemplares Libreta Oficial del Hacendado.

200.000 formularios Inventario de Haciendas.

100 libretas talonarias Marcas de Ganado Mayor.

350 libretas talonarias Señales de Ganado Mayor.

650 libretas talonarias Señales de Ganado Menor.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y los modelos que se hallan á disposición de los interesados en esta Sección.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina el día 27 del corriente á las 3 p. m. en presenia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 12 de 1913. —El Jefe. 1920-v.mz.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de dicho departamento, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia Municipal, hasta el día 28 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1900-v.mrz.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragad para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodrigues, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de los siguientes efectos:

26.000 metros de paño gris azulado.
12.000 metros de sarga negra.
10.000 metros de entretela.
10.000 metros de satinet.
1.000 gruesas de hebillas negras.
1.000 gruesas de broches negros.
5.000 gruesas de botones para pantalón.
30.000 broches para cuello.
Y 9.000 metros de cinta angosta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Marzo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario.
1838-v.mrz.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero «18 de Julio».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario.
1824-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Bernardo Berro entre 19 de Abril y la prolongación de la calle Capurro, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — La Dirección. 1974-v.mz.29.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de canastillas de hierro para flores, á colocarse en las columnas de alumbrado, etc., en la Avenida 18 de Julio y en las plazas Independencia y Cagancha, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Marzo 17 de 1913. — La Dirección. 1975-v.mz.27.

Licitación privada

Esta Dirección hace saber á los interesados que hasta el día *26 del corriente á las 4 p. m.*, se recibirán propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, pa-

ra la construcción del adoquinado en la Rambla Sud América, entre las calles San Fructuoso y Bella Vista, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría para su consulta.

Las que fueren presentadas serán abiertas en la fecha y hora indicada.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—La Dirección.
1948-v.mrz.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—La Administración.
1958-v.jn.18.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración.
1950-v.my.17.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración.
1817-v.jun.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

Habiendo comprobado la autoridad municipal por las oficinas técnicas respectivas que el edificio situado en un terreno fiscal inmediato á la plaza de los Treinta y Tres, del pueblo de Nueva Palmira, se encuentra en estado ruinoso, constituyendo un peligro para la seguridad pública, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derechos á esa propiedad para que procedan á la correspondiente demolición, previniéndose que vencido el término de treinta días, á contar desde la fecha, se procederá por la autoridad municipal en la forma dispuesta por el artículo 39 de la ley del 8 de Julio de 1885, inciso 8.o del artículo 802 del Código Rural y Ordenanza Municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, aprobada por el Superior Gobierno. — Colonia, Marzo 8 de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o. 1931-v.ab.8.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Cándido Gordillo, solicitando, en representación de la sucesión Méndez del Marco, desviar el camino que pasando por el Arroyo «La Guardia Vieja» conduce á la Estación Arroyo Grande, en la 4.a sección de este departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Marzo 7 de 1913. — P. A: Alfredo C. Cortinas, Auxiliar 1.o. 1979-v.ab.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Couto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 113, y doña **Jesús Espantoso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2179-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Taccone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1518, y doña **María Farese**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2146-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Romero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 10, y doña **Angela Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2127-v.mrz.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Lejour**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 19, y doña **Eva Leibovici**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en la Provincia de Tecucín, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2180-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1600, y doña **Lía Carlota Cassolino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2147-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña **Eugenia Giraldes**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2148-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Voglino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 15 b, y doña **Manuela Auteda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2136-v.mrz.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alfredo Sansoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 20, y doña **Ana Morales**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata, domiciliada en la calle Florida número 1095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2181-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Infantozzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Curaeim número 1323, y doña **Marta Rossi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2137-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arturo Hourquebie**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña **María Justina Beretervide**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones 870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2128-v.mrz.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gorga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la Avenida de la Paz número 1058, y doña **Claudia Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1053.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2168-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Alurralde,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Río Negro número 322, y doña **Enriqueta Simonelli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1030.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2182-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Olivera,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 214, y doña **María Dolores Cid,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Durazno número 1177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2149-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tognola,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 253 a, y doña **Paula Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 39 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2161-v.mrz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fassio,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1212, y doña **Enriqueta Asunción Manfredi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle San José número 1079.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2129-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Constancio Raggio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 79 a, y doña **Rosa Sassari,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 304.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2130-v.mrz.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Outeda,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 14, y doña **Magdalena Rodino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2183-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Sammarco,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1269, y doña **Isabel Anita Ardito,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2184-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sanguinetti,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Agraciada número 662, y doña **Matilde Oneto,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 472.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2150-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Folco,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1586, y doña **Rosa Grandona,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2151-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Bargo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña **Oca Eulalia Roure,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2152-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bermúdez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 86, y doña **Amanda Priggione,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1543.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2138-v.mrz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Colmán,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **Eugenia Montero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vázquez número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2169-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Agüilar,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **Eustaquia Ruiz,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Vázquez número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Naves,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Piedad número 60c, y doña **María Felicia Labriffe,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad número 60c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2171-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Regino Lorenzo Acosta,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 27, y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

doña **Rosa Nicomedes Ojeda**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2172-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Lestao**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 125, y doña **Dolores López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el DIARIO OFICIAL y en el Juzgado de la 15.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2173-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Díaz Otero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1313, y doña **Manuela Lamas Cazon**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mercedes número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2139-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barbageiata**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1272, y doña **Matilde Lafarge**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2131-v.mrz.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Villarrueta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Minas número 86, y doña **Estefanía Ferreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2174-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Formento**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arequita número 48, y doña **Pura Gutiérrez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Melo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2185-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sica**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Andes número 1239, y doña **Cecilia Eugenia Maggi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Nueva York número 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2153-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pereira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Fermina Gadea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2154-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Nattero**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República número 178, y doña **Antonia Nattero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2155-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan da Fonte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 6, y doña **Manuela Calviño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2156-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lescano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado (G. C.), de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Felipa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2132-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Macario Piñeyro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarra s|n., y doña **Juana Sandro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarra s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2133-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stasi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña **María Spano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2134-v.mz.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2162-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Maccio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Magdalena Bruzzoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2163-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín de los Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en La Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Eusebia Eustaquia Laborde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2164-v.mrz.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Carbacho,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dulcelina Morales,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 171a.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2175-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Víctor Canabal,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 140, y doña **Pascuala María Coronia,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza, domiciliada en la calle Cufré número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2157-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Cirilo Méndez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Particular número 26, y doña **Sixta Eulogia Ortiz,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Particular número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2140-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrari,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Guaviyú número 8, y doña **Elvira Casterá,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2135-v.mz.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo, del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Manfredi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña **Sebastiana Fabiana Matto,** de 21 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2158-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Domínguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Portugal número 182, y doña **Rosa Beledo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2159-v.mz.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Rey Azopardo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 58, y doña **Elisabeth Bertheldi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2176-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ulises Caraffini,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma (Italia), domiciliado en la calle Libertad número 1, y doña **María Amelia Tambasco,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno (Italia), domiciliada en la calle Libertad número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2186-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lanzola,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña **Angela Rebagliatti,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2187-v.mrz.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Colonia número 540, y doña **Manuela García,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Colonia número 540 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2188-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Luis Figari,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 12 (19.a sección), y doña **Sara Bottari,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2189-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 43 (7.a sección), y doña **Catalina Luisa Pagani,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2165-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Cavalli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1072 (5.a sección), y doña **Amelia Diez y Miguel,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2166-v.mrz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Alberto Trianón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 504 a (7.a sección), y doña **María Elena Alonso,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2141-v.mrz.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Barreiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle *Patria* número 63, y doña **Rosa Villaret,** de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2160-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Rolando**, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 52, y doña **Isidora Sarah Acosta**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barreiro número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficia del Estado Civil. 2167-v.mrz.28.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Perrone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buschental número 12, y doña **Clotilde Clericbe**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2142-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Demarchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 311, y doña **María Casqueiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Méndez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 114, y doña **Agustina Varela**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Emilio Sosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 9, y doña **Rosa Genis**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Francisco Lecocq s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2145-v.mrz.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Juan Iturzaeta**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guaviyú número 120, y doña **Justa Etchichury**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2177-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Costable Danieli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número .... y doña **Rosa Lorieto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2190-v.mrz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Botta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Filomena Flore**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2191-v.mrz.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Baudín**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña **María Ana Constancia Zunino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Terra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2178-v.mz.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bultos conteniendo relojes, apresados en Febrero del año próximo pasado en el punto denominado «Boquete del Cerro», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.18.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Celestino Castillo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de haber pretendido introducir fraudulentamente diez y ocho balanzas desembarcadas del vapor «Roma» en Abril de 1911, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1964-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Quadros de Galdós, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1953-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público.

1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1100-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1101-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano.

1097-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha he vendido á don José Boubeta ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas situado en la calle Rampla número 342. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Juan Pérez.
1978-v.ab.16.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Caracotche la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 82. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. Dicha presentación deberán hacerla dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Vicente Apelo. 1969-v.ab.15.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Adolfo Carnero el comercio en el ramo de confitería establecido con la denominación «Confitería Nueva» en la casa número 1467 de la calle Pérez Castellanos, á la cual deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — José Grela.
1971-v.ab.15.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta la farmacia denominada «Rovira», situada en esta ciudad, calle Sierra número 194. A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1913.—Torrá y Cía.
1967-v.ab.15.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos formado una sociedad con don Inocencio Puccio con el objeto de explotar el taller de fundición y fabricación de artefactos de bronce que poseemos en esta ciudad en la calle Gaboto número 100, esquina Colonia. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Essieri y Albasini.
1972-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á favor de don Mario Viarengo y don Amador Franco el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad en la Avenida de la Paz número 6, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — César Colombo.
1977-v.ab.16.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender al señor Manuel Pérez Mur, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Soriano número 753 (nuevo), esquina Ciudadela. Se avisa á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Inocencio Figueroa. 1961-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura de 10 de Marzo de 1913 ante el escribano don Francisco Costa se disolvió la sociedad Pereira Brugo y Compañía, de esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Montaner, Pereira y Compañía, que se constituyó el dicho día 10 por otra escritura que autorizó el propio escribano señor Costa; lo que se publica á los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Montaner, Pereira y Compañía. 1960-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rafael Delgado el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colonia número 528a, esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Horacio A. Gutiérrez. 1962-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio en el ramo de taller de herrería y fábrica de cocinas económicas, situada en esta ciudad, calle Millán número 412, negocio que he prometido en venta á don Juan Fontana, para que se presenten á cobrar sus créditos en la Plaza Independencia número 737. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Blas Ferraudi. 1959-v.ab.18.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de fecha 14 del corriente mes, autorizada por el escribano don Fernando I. Díaz, hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto del bar y restaurant del Comercio situado en las esquinas de Misiones y Rincón, teníamos suscrito desde el ocho de Febrero próximo pasado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Adolfo Armellino.—Manuel Boullosa. 1597-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores Pablo Pieri y José M. Cioffi la parte que nos corresponde en la firma Cioffi y Revetria Hnos., propietarios de la casa de instalaciones eléctricas sita en la calle Uruguay esquina Arapey, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1913. — José Revetria. — Ernesto Revetria. 1973-v.ab.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pablo Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1913. — Mateo J. Castiglioni.
1951-v.ab.12.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Magliano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Uruguayana número 187. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 15 de 1913.—José B. Bartolo.
1955-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en Villa Colón, en el ramo de café y confitería y que giraba bajo la razón social de Iglesias y Bentancour, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de la misma sociedad. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Iglesias y Bentancour. 1956-v.ab.12.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien pueda interesarle que en mi carácter de apoderado general de don Miguel Conti, he vendido á los señores Manuel Vidal, Emilio Conte y Rosa Vidal, el negocio de sastrería sito en la calle Agraciada número 396. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.—Miguel De Simone. 1947-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel R. y José Añón, el taller de mueblería que tengo en esta ciudad, casa número 291 de la calle Isla de Flores esquina Médanos. Las personas que tengan algo que reclamar de dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Manuel Amado. — Manuel R. Añón.—José Añón. 1946-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Ignacio Odoriz nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada «Café Cassani», tenemos establecida en la calle Maldonado número 473. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días. —Montevideo, Marzo 13 de 1913. — José Cassani. — Julio Pedro Cassani.
1942-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y en particular al comercio mayorista y minorista, que hemos vendido por documento privado en fecha 6 de Marzo corriente, á los señores José Doroteo Massari y Vicente Emilio Massari, nuestra casa de comercio situada en la 4.a sección judicial del departamento de Río Negro (punto denominado Sánchez), quedando á cargo de los compradores el activo y el pasivo de la firma Massari Hermanos, bajo la cual ha girado ese comercio desde su creación hasta el día de la venta. Los compradores usarán la nueva firma de José y Emilio Massari. A los efectos del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones en «La Campaña» y en el «Diario Oficial».—Sánchez, Marzo 12 de 1913.—Massari Hermanos, vendedores.—José y Emilio Massari, compradores. 1954-v.ab.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido á don Domingo Callati la casa de negocio que para la venta de máquinas de escribir, fonógrafos y otros útiles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 1537. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Bautista Serafino. 1927-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominada «De Tuy», tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Máximo Rial.
1926-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Reguero y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compra-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Antonio Castro. 1916-v.ab.8.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 14, denominada «Restaurant Milanés», que he prometido venderlo á don Victorio Baroni. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Inocente Zanoni. 1928-v.ab.9.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Venta de sastrería

Por la presente hago saber al comercio que por convenio particular he prometido vender á don Aurelio Pintos mi sastrería que tengo establecida en esta localidad, avisando á los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, porque pasado ese término no se oirá reclamo alguno. — Zapicán, Marzo 11 de 1913. — Francisco Frigio. 1944-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada con esta fecha por el señor escribano Enrique Mayada y Vega, el señor José Saettone vendió en favor del señor Juan Apatía las existencias y derechos que le correspondían en la extinguida sociedad que giraba bajo la denominación de Basso y Saettone, establecida en la jurisdicción de Colón y que en la misma fecha y ante el citado escribano señor Mayada y Vega, los señores Juan Apatía y Juan Nicolás Basso, constituyeron una sociedad colectiva para operar en el mencionado ramo de horticultura, la cual toma de su cargo el activo de la extinguida sociedad «Basso y Saettone. En cumplimiento de la expresada ley se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas á efecto de ser reconocidas y abonadas en tiempo.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—J. N. Basso.—José Saettone.—Juan Apatía. 1924-v.ab.8.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Anarolino López.—Alfredo Noveri. 1923-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos prometido vender á don Luis Iriondo las existencias, maquinarias, instalaciones, etc., del taller de carpintería de obra y mueblería que tenemos establecido en esta Capital, en la calle Presidente Giró número 16, y que gira bajo la razón social «Lena y Bersanino». Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores, donde aquéllos les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1913. — José Bersanino. —José Lena. — Luis Iriondo. 1918-v.ab.8.

Disolución social

Debiendo liquidarse la forma comercial de Berro y Regules, propietario de la librería de la Universidad, se cita á los acreedores de la firma, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Comercial, para que presenten sus cuentas en el escritorio de la calle 25 de Mayo número 545, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Berro y Regules. 1921-v.ab.8.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de ayer hemos declarado disuelta la sociedad Delpiazzo y Deferrari, que giraba en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Comercio numero 57, con negocio de almacén de comestibles y bebidas. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Antonio G. Delpiazzo. — Antonio Deferrari. 1908-v.ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Claro Burgues las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues números 83 y 85, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Martín Ibáñez. 1910-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.8.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Eduardo Cammilli y Rafael Carlesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén y Bodega del Correo» que tengo establecido en la calle Sarandí número 473 (nueva), de esta Capital. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — José Pino. 1904-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 530, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 10 de 1913.—Pedro Romero. 1903-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Val y Sarrió, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Val.—Montevideo, Marzo 10 de 1913.— Francisco Val. — José Sarrió. 1917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Luis Garavagno y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Garavagno. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Soriano esquina Yi, número 245 u|v., dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alfredo Flandra. — Luis Garavagno. — José G. Baccino. 1909-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en particular que he pactado vender á don José Pazos mi casa de negocio con todas sus existencias y accesorios que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Reducto número 133, entre Blandengues y Aramburú, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que sean acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Andrés Fornaro. 1890-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Genta la casa de comercio que en el ramo de biselados y plateados en cristales tengo establecida en la calle Tacuarembó número 153. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alejandro Bosia. 1865-v.ab.3.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Bernardo Lasala todas las existencias del establecimiento que en el ramo de café y billar tenemos establecido en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. — Juan B. Pasterini. — Juan Errecalde. 1968-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Andrés Clápes mi casa comercial establecida en la calle Reconquista número 498, esquina á la de Treinta y Tres, denominada «Herrería Edison». En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que tratar de los importes de esos créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha, deben entrevistarse con el señor Clápes en su escritorio, calle Zabala número 1415, todos los días hábiles dentro del plazo citado, de 4 á 6 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Nicolás Patti. 1915-v.ab.8.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el que suscribe, don Bernardo Montes, venda á don Ricardo Vega las existencias de la casa de comercio denominada «Panadería Antigua de Colón», situada en la calle Nicaragua número 200, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Bernardo Montes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — A ruego de mi señor padre, por no saber firmar: Adelaida Montes de Díaz. — Ricardo Vegar. 1911-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Acosta y Grela, como propietaria del café y billares establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada, de esta ciudad, habiendo Acosta vendido su parte á Grela, quedando, en consecuencia, éste como único propietario de ese comercio. Todas las reclamaciones deben presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Acosta y Grela. — Modesto Acosta. — Juan Grela. 1891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en esta Capital teníamos constituída desde el 11 de Mayo de 1911, en los ramos de comisiones y consignaciones y que giraba bajo la razón de Sosa Díaz y Casciani, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casciani. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — José Sosa Díaz. —Francisco Casciani. 1882-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por ante el escribano don Mario Arlas, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de herrería se hallaba establecida en esta ciudad, bajo la razón social Musso y Batista, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Musso, quien á su vez vendió los útiles y llave de la misma á don José Mussini. — San José, Marzo 7 de 1913. — Antonio Musso. — Ramón Batista. — José Mussini. 1885-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Zoilo Ubal y Joaquín Pombal todas las existencias del establecimiento que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle Faustino López número 33. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. —Joaquín Alvarez. 1889-v.ab.4.

Venta de comercio

Por la presente hago público que he prometido en venta á los señores Urzainqui y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 301, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Benito Ezquer. 1863-v.ab.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. Corsico y G. Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Enrique Borche. 1862-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería gira en esta plaza bajo la razón de De Vita y Adduino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Adduino. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas entre el perentorio término de treinta días á la calle Sarandí número 292 (sastrería «La Maravilla»), previniéndoseles que pasado dicho plazo no se oirán reclamos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1913. — Crescenzo De Vita.—Antonio Adduino. 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma que giraba con el nombre de Strecia y Berrutti en la casa de negocio que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Durazno número 554, esquina Blanes, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, separándose el socio don Enrique Berrutti y constituyéndose una nueva sociedad entre Pablo Gorla y Juan Oscar Strecia. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, que le será satisfecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Enrique Berrutti.—Juan Oscar Strecia.—Pablo Gorla. 1881-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Urquijo y del Río, en Mazangano del Río Negro, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo Urquijo. — Mazangano, Marzo 6 de 1913. — Lorenzo Urquijo. — Primitivo del Río. 1905-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que con fecha de hoy han disuelto la sociedad que tenían establecida en San José de Mayo bajo la razón Fernández y Etcheverry en el ramo de carnicería, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Pérez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1913. — Juan B. Etcheverry. —Julio Fernández. — Ramón Pérez (hijo). 1888-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Verdié y Radonde tenían constituída en la calle de San José número 303, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Julio B. Verdié. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — Julio B. Verdié.—S. Radonde. 1880-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Sánchez Estavillo la casa comercial que en los ramos de tienda, almacén, etc., tenía establecida en Isla de Patrulla. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo legal se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Isla de Patrulla, Marzo 5 de 1913.—Federico Pascual. 1945-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don José Ubiría mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184, denominada «Café Montevideo». Las personas que tengan créditos contra mi expresada casa, pueden acudir á la misma donde le serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1913.—Martín Subero. 1854-v.ab.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad comercial con doña Juana Rodríguez de Guadalupe, en los ramos de talabartería y lomillería, de una casa establecida en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos. — Minas, Marzo 5 de 1913. — Arturo Mayobre. 1859-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Miguel Perugoria y don Francisco Durán, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Cooperativa Soy del Pueblo», sito en la calle Canelones número 435, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1913.—Luis H. Massini, por la Cooperativa, Presidente. —Juan Franchi, por la Cooperativa, Secretario.—Francisco Durán.—Miguel Perugoria. 1853-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que no habiendo realizado la venta de mi casa de negocio en los ramos de café y billar, situada en la calle Capurro esquina MacEachen, continuaré con la misma, la que seguirá girando bajo mi firma. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — Juan Inchauspe. 1844-v.ab.1.o.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio que he contratado vender á favor de don Pedro Rijo el café y billar sito en la calle Aurora número 52. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — María Naya de Piñeiro. 1843-v.ab.1.o.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Rufino Guzmán Vaz el negocio de billar y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia número 71, denominado «Bar Libertad», quedando á mi cargo las deudas anteriores á esta fecha; y cito á los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha casa de negocio á percibir lo que se les adeude.—Montevideo, Marzo 4 de 1913. — Angel Tommasino. 1845-v.ab.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, que tenía establecida en la calle Maldonado número 900, á los señores R. Cazenave y A. Zuvillaga. Participo á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa para que se presenten con los justificativos que le serán cancelados dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1913.—José Deluca. 1840-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Nadal Hnos. y Cía. con casa de negocio en ramos generales, sita en Extramuros, quedando á cargo del activo y pasivo y bajo su solo nombre el socio señor Francisco Nadal, y la casa que la misma firma tenía en la calle Santa Lucía ha quedado á cargo de los socios Antonio Nadal y Esteban Otazú, bajo la razón social de Nadal y Otazú. — Rivera Marzo 3 de 1913. — Francisco Nadal. — Atonio Nadal. — Esteban Otazú. 1914-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía. teníamos establecida en la Sección Extramuros, de esta ciudad, quedando el socio Francisco Nadal á cargo del activo y pasivo de la misma.—Rivera, Marzo 3 de 1913. — Esteban Otazú. —Francisco Nadal. — Antonio Nadal. 1913-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía., teníamos establecida en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la firma los socios señores Antonio Nadal y Esteban Otazú. —Rivera, Marzo 3 de 1913.— Francisco Nadal. — Antonio Nadal. — Esteban Otazú. 1912-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio establecida en el paraje denominado «Higuerón de India Muerta», novena sección judicial del Departamento de Rocha, que giraba bajo la razón social de Sosa y Mello. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1913. — Leoncio Mello. 1835-v.mz.31.

Al público y al comercio

Hago saber que de común acuerdo he convenido vender á mis hermanos Juan José y Vicente G. Pérez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos, gira en esta localidad bajo la firma social de Pérez Hnos. A cargo de los compradores queda el activo y pasivo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la actual firma de Pérez Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —La Cruz, Marzo 3 de 1913. — Manuel L. Pérez. 1839-v.mz.31.

Venta de negocio

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á los señores Berro, García y Tejada nuestra fábrica de rodados denominada «Reforma Uruguaya», sita en la calle Durazno número 249. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Amadeo Venturini y Cía. 1829-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago público que he prometido en venta á don Manuel García el almacén de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que prescribe la ley de 26 de

Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Jesús Brocos y Hno.

1832-v.mz.29.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del público que el señor Isidro Canadell ha proyectado vender su casa de postales y cigarros, calle Reconquista número 621 al señor Ramón Alsina. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1913. — Isidro Canadell. — Ramón Alsina.

1852-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Fortunato Schiappacasse y Félix Sityes mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta capital, en el Camino del Cerro y Camino del Medio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Juan M. Paradelo.

1841-v.mrz.31.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lista y Andrade la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yi número 1700, esquina Miguelete. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Pedro F. Alburquerque.— Miguel Lista y Andrade.

1825-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri.

1902-v.ab.11.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada el 27 de Febrero último por el escribano Ulises W. Riestra se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico farmacéutico giraba en la Florida con la razón de Matteo y Martínez, cargando con el activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez Trueba. El mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos entre los señores Andrés Martínez Trueba, José Pedro Dibarboure y Francisco G. Silva, á cuyo fin el primero enajenó á los demás parte de las mercaderías existentes en la farmacia Matteo de la que era único dueño. Los acreedores de la firma extinguida podrán presentar sus créditos en dicha casa.—Bernardo J. Matteo.— Andés Martínez Trueba.—José Pedro Dibarboure.—Francisco G. Silva.

1834-v.mrz.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores don Felipe R. Carro y don Juan Monti nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 920 al 924, denominada «La Europea», en el ramo de mueblería y taller de muebles. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación con el fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa de comercio, calle Mercedes número 920.—Montevideo, Marzo de 1913.—Por la sucesión de Juan Nario, Clivio V. Nario.—Alfredo Nario.—Helidina Bosio de Nario.

1922-v.ab.8.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, don Juan Francisco Riella vendió á don Benito Labrato su casa de comercio denominada «La Industrial», en el ramo de talabartería y sus anexos, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 365b, quedando obligado el señor Riella á pagar las deudas de dicha casa, contraídas hasta el día 4 de Marzo corriente. El que tenga algo que reclamar debe recurrir á dicha casa para satisfacerle su crédito. Esta publicación se hace á sus efectos. — Montevideo, Marzo de 1913. — Juan Fco. Riella. —Benito Labrato.

1929-v.ab.9.

Disolución social

Se hace saber al público á los efectos de la ley, que la sociedad de tiro «Guillermo Tell», con domicilio en esta Capital, ha resuelto su liquidación, citándose, por lo tanto, á todos los que se consideren con derecho á ella, á concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, para deducirlos ante la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores doctor C. M. Percovich, Federico Clericetti y Guillermo Ingold, en el local social provisorio, calle Ejido número 1586.

1930-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Manuel M. Romay ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, con la denominación «El Progreso» giraba en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), bajo la firma Sala y Berriel, que por la misma escritura el ex-socio señor Berriel ha vendido su parte en aquel comercio á don Felipe Pascacio Sala, tomando éste á su exclusivo cargo el activo y pasivo y por consiguiente el cobro de todos los créditos que se adeudaren al mismo comercio y que éste á su vez debiese en plaza y por cualquier otra causa. Con tal motivo se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia.— Trinidad, Febrero 28 de 1913.—Felipe Pascacio Sala.—Rufino I. Berriel.

1833-v.mrz.29.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Las Américas» se halla establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores y Timbó, bajo la razón social de Castro y Pérez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador señor José A. Castro. — Montevideo, Febrero 28 de 1913. —José A. Castro. — Benito Pérez.

1820-v.mz.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido en venta al señor Serafín Pose las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Pedro Varela número 800, esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del referido señor Pose, calle José Pedro Varela número 799, esquina Larrañaga de esta ciudad, donde les serán satisfechos previa verificación.—Salto, Febrero 27 de 1913.—Barbato Polipo.

1831-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Zulberti y Cabana; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pío Zulberti, debiendo los acreedores de dicha firma presentarse dentro del término de 30 días que establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Ricardo Cabana. — Pío Zulberti.

1814-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Leandro García y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 199 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Felipe Company.

1821-v.mz.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido vender al señor Juan Izquierdo mi casa que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cereales tenía establecida en las calles 19 de Abril y 12 de Diciembre; de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto Oriental, Febrero 25 de 1913.—Benito Y. Pose.

1842-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha veinticuatro del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barcala, Salguero y Compañía, la que actualmente explotaba el comercio denominado «El Nuevo Gambrinus», situado en esta Capital, en la calle 18 de Julio números 350 y 354, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Severino Barcala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 25 de 1913.— Severino Barcala.

1810-v.mrz.25.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Laurino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uruguay número 414 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días; vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — Juan B. Monara.

1809-v.mz.25.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Tomás Castro mi confitería denominada «Catalana», establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 331 a. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Adolfo Rosa.— Tomás Castro.

1799-v.mrz.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan León Alves da Silva todas las existencias y útiles que constituyen nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos, situada en el paraje de Mataojito (9.a sección de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas que deducir para que se presenten dentro del término de 30 días. —Salto, Febrero 22 de 1913. — Do Carmo y Gallardi Hnos.

1798-v.mrz.25.

Venta de comercio

Anacleto J. Cornelius hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á la firma social «Jacques Hermanos y Compañía» la casa de comercio que tenía establecida en el Paso del Ombú de Cuaró Chico (2.a sección del Departamento de Artigas), á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el paraje mencionado á cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, fijados por dicha ley. —Cuaró Chico, Febrero 18 de 1913.—Anacleto J. Cornelius.

1857-v.ab.2.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Gumersindo Medina las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Caballero esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1913.—Jorge Josame.

1813-v.mrz.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Figmone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lafanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1832-v.mrz.29. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octub.e 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá..	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino..........	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible] Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.